


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

Informe Final
Hospital Naval Almirante Nef.



Informe Final N°3 de 2011

Fecha 28 de junio de 2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PREG N° 5009/11

REMITE INFORME FINAL N° 3 DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES AL
PROCESO DE ABASTECIMIENTO DE
INSUMOS CLÍNICOS Y FÁRMACOS EN EL
HOSPITAL NAVAL ALMIRANTE NEF.

VALPARAÍSO, 6347 28.JUN.2011

La Contralor Regional (S) que suscribe ha dado su aprobación al informe del epígrafe, elaborado por personal de esta Contraloría Regional, con motivo de la auditoría de transacciones al proceso de abastecimiento del Hospital Naval Almirante Nef, el cual se remite a ese servicio para los fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

CAROLINA LASTRA BARRERA

Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR
HOSPITAL NAVAL ALMIRANTE NEF
VIÑA DEL MAR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PREG N° 5.009/11

INFORME FINAL N° 3, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA DE TRANSACCIONES AL
PROCESO DE ABASTECIMIENTO DE
INSUMOS CLÍNICOS Y FÁRMACOS EN EL
HOSPITAL NAVAL ALMIRANTE NEF.

VALPARAÍSO, 28 JUN. 2011

En cumplimiento del Programa Anual de Fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2011, se efectuó una auditoría de transacciones al proceso de abastecimiento del Hospital Naval Almirante Nef, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan las adquisiciones efectuadas por esa entidad, constatar la observancia de la normativa contable y evaluar el sistema de control interno aplicable en las diversas etapas del proceso de adquisición e inventario de insumos clínicos y fármacos, por parte del hospital.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con principios, normas y procedimientos de control aprobados por la Contraloría General de la República e incluyó la evaluación del control interno general, la aplicación de pruebas de validación y la utilización de otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias.

Universo y muestra

En el período auditado el monto total pagado por concepto de adquisición de insumos clínicos y fármacos ascendió a \$2.800.010.445.-, examinándose la suma de \$529.499.831.-, equivalentes al 18,91%.

Antecedentes Generales

El Hospital Naval Almirante Nef es uno de los principales órganos ejecutores de que dispone la Dirección de Sanidad de la Armada de Chile y tiene como objetivo prevenir, fomentar, mantener, recuperar y rehabilitar en forma oportuna y eficiente la salud del personal en servicio activo de la Armada, pensionados y sus cargas familiares legalmente reconocidas, y de las otras ramas de las Fuerzas Armadas.

A LA SEÑORITA
CONTRALOR REGIONAL (S)
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE
CSA/MSS

CONTRALOR REGIONAL VALPARAÍSO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



El hospital cuenta con un programa computacional para controlar la recepción, almacenamiento y uso de los insumos clínicos y fármacos, denominado Sistema de Adquisiciones AS/400, en el que se registra desde el requerimiento efectuado por las diversas dependencias del establecimiento hasta el despacho que lo satisface.

En lo relacionado con el examen practicado, éste se focalizó en los desembolsos efectuados con cargo al subtítulo 22, "bienes y servicios de consumo", ítem 04 "materiales de uso o consumo", asignaciones 004 "productos farmacéuticos y 005 "materiales y útiles quirúrgicos", respectivamente, e incluyó los procedimientos de licitación, adjudicación, supervisión técnica, recepción de los bienes, almacenamiento y pago de lo adquirido.

Lo anterior, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa legal que rige en materia de compras y contratación pública, contenida en la ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.

Los resultados del examen realizado fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el preinforme de observaciones N° 3, remitido al Hospital Naval Almirante Nef, mediante el oficio N° 5.207, de 2011, dando respuesta el Jefe del Estado Mayor General de la Armada de Chile mediante oficio reservado N° 10500/2885, del mismo año, cuyo análisis y antecedentes sirvieron de base para la elaboración del presente informe final.

I. SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1. Plan anual de compras

Respecto del plan anual de compras elaborado por el Hospital Naval Almirante Nef, denominado "Plan de inversión 2010", se constató que éste no fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública -en adelante, sistema de información-, conforme a lo previsto en los artículos 12 de la ley N° 19.886 y 100 del decreto N° 250, de 2004, y en la directiva N°6, de 2007, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Además, dicho plan no señala los meses en que serán requeridos los bienes o servicios, la naturaleza del proceso por el cual se adquirirán o contratarán, ni la fecha aproximada en que se publicará el llamado a participar, todo lo cual incumple el artículo 98 del citado decreto N° 250, de 2004.

El servicio en su respuesta señala en síntesis, que el plan anual de compras fue publicado por la Armada de Chile como institución, y consideró 12 planes de compra y un plan anual de medios de comunicaciones, en cumplimiento de las instrucciones impartidas en el párrafo 2, letra a) de la guía de apoyo para la elaboración del plan de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en cuanto a identificar aquellas adquisiciones de los 10 proyectos relevantes de cada institución a realizar durante el año 2010, agregando que no fueron incluidos los presentados por la Dirección de Sanidad de la Armada, en el que se contienen los proyectos, que indica, del Hospital Naval, por no contar con lo requerido por la Dirección de Compras en su instructivo.


CONTRALOR REGIONAL VALPARAÍSO (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



Al efecto, acompaña copia del plan anual de compras y medios comunicacionales 2010, de la referida dirección, de cuyo análisis se advierte que éste cumple con los contenidos exigidos en el artículo 98 del decreto N° 250, de 2004.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se acogen las explicaciones formuladas por esa institución, ello sin perjuicio de considerar que la información contenida en el plan anual de compras del citado hospital, presentado durante la fiscalización, guarde la debida correspondencia con la exhibida por la Dirección de Sanidad de la Armada.

2. Comité de dispositivos (insumos)

Mediante el ordinario N°6.025/8, de 2010, el director del establecimiento designó como integrantes del comité de dispositivos (insumos), a oficiales, empleados civiles y personal P04 -personal contratado con fondos propios-, el que tiene como finalidad, conforme a lo indicado en el primer punto de la orden permanente interna OPI, N°7.076, de 2008 actualizada a septiembre de 2010, recomendar e informar al mando el movimiento de los insumos y dispositivos médicos en uso y los necesarios de incorporar al arsenal del hospital.

Sobre lo anterior, se determinó que no se ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral tercero de la señalada OPI, en cuanto a que dicho comité debe reunirse el segundo martes de cada mes, toda vez que durante el año 2010 no consta que se hayan efectuado reuniones en los meses de enero, febrero, abril y diciembre.

En respuesta a este punto, el establecimiento reconoce que en los meses indicados no se realizaron reuniones debido a diferentes causas, a saber, permisos otorgados al personal en verano, determinación de necesidades efectuadas con antelación, reducida variación de insumos que no hacían necesaria su ejecución o la dedicación del comité a tareas de actualización de especificaciones técnicas para procesos licitatorios a efectuar en el año 2011.

Complementa lo anterior, con una copia del ordinario N°11000/384 VRS, de 14 de junio de 2011, mediante el cual se modificó el párrafo tercero del numeral 3 de la OPI N° 7076, que indica que el citado comité se debe reunir seis veces al año a partir del mes de marzo y cada vez que lo requiera el Subdirector Clínico.

Sobre el particular, es menester que en lo sucesivo se arbitren las medidas orientadas a dar cumplimiento a la normativa que la propia entidad ha establecido sobre la materia, dejando expresa constancia, en su oportunidad, de las circunstancias que impiden su ejecución, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.

3. Comité de farmacia

A través del ordinario N°6.025/4, de 2010, el director del hospital designó a los integrantes del comité de farmacia, el que conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del Comité de Farmacia y Terapéutica, tiene como misión proponer el arsenal farmacológico para el hospital y centros de atención primaria de salud y de establecer los lineamientos generales de selección, disponibilidad, uso y utilización de medicamentos.

Handwritten signature and initials
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



Sobre el particular, de la correlatividad de las actas del citado comité se desprende que solo se realizaron reuniones en los meses de abril, julio y octubre de 2010, a las que no asistieron la totalidad de sus miembros, incumpliendo lo establecido en el numeral 3 del punto "Estructura y Organización" del referido manual en lo relativo a que dicho comité sesionará en forma mensual con la asistencia obligatoria de sus integrantes.

En el cuadro siguiente se detallan los integrantes del comité que no asistieron a las citadas reuniones:

N° Acta	Fecha Sesión	Miembros que no asistieron a la reunión que se indica	
		Miembros designados	Miembros permanentes
1	06.04.2010	Sr. Waldo Gallardo Sra. Dagmar Holmgren Sra. Elizabeth Barthel	Sr. Arturo Rojas
2	20.07.2010	Sr. Waldo Gallardo	Sr. Arturo Rojas Sr. Rodrigo Abarca
3	19.10.2010	Sra. Elizabeth Barthel Sr. Waldo Gallardo	Sr. Arturo Rojas

En su respuesta, la entidad examinada reconoce que dicho comité no sesionó con la periodicidad establecida en el citado manual y por otra parte, individualiza a los asistentes a las reuniones que reemplazaron a los miembros designados y permanentes. Agrega, que reevaluada la necesidad de estas reuniones, por parte del presidente del comité de farmacia, se estimó conveniente que fueran realizadas cuatro veces al año, lo que no fue corregido mediante el correspondiente acto administrativo.

Además, el servicio adjunta Ord. N° 6030/68, de 14 de junio de 2011, que aprueba la organización y funcionamiento del Comité de Farmacia y Terapéutica del Hospital Naval Almirante Nef, en el cual se señala que éste sesionará 4 veces al año y cuando las circunstancias lo requieran.

Sobre la materia, es dable manifestar que se aceptan las medidas informadas, en cuanto se arbitren, en lo sucesivo, las acciones orientadas a dar cumplimiento a la normativa que la propia entidad se ha impuesto sobre la materia, dejando expresa constancia, en su oportunidad, de las circunstancias que impiden su ejecución o bien se introduzcan formalmente las modificaciones a que haya lugar, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.

4. Arqueo de las boletas de garantías

Del arqueo efectuado con fecha 28 de marzo de 2011 a las boletas de garantía vigentes, recibidas por el hospital por concepto de seriedad de la oferta y por fiel cumplimiento del contrato, se constató la existencia física de 153 de estos documentos, valorizados en \$716.735.494.-.

Al respecto, 18 boletas de garantías que se encontraban en el listado proporcionado por la Unidad de Auditoría Interna del Hospital no fueron ubicadas en el recuento físico efectuado y tampoco se incluían en la planilla excel que administra el funcionario encargado de la custodia de las mismas.

Posteriormente, los documentos faltantes fueron puestos a disposición del personal de esta Contraloría Regional el 15 de abril de 2011, cuyo detalle se contiene en anexo N°1, lo cual denota una debilidad de

CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



control, que expone al servicio a los riesgos que derivan de no contar con información oportuna y fidedigna.

En su respuesta, el establecimiento señala que resolvió efectuar el último día de cada mes una conciliación de la información que maneja el funcionario encargado de la custodia de estos documentos y la Unidad de Control Interno del hospital, procedimiento que se encuentra formalizado mediante el ordinario N° 6030/67 VRS, de 14 de junio de 2011, cuya copia adjunta.

En atención a lo anterior, el cumplimiento de la medida informada será comprobado en una auditoría posterior.

5. Stock de insumos clínicos

Del análisis realizado a los consumos históricos de algunos insumos clínicos a través del sistema de control de existencias, se verificó el almacenamiento de bisturíes en las cantidades que se señalan en el cuadro siguiente, lo que de acuerdo al nivel de consumo anual registrado, denotaría un sobrestock del producto:

Código	Descripción	Consumo anual	Stock al 19.04.2011
3055126	1 Hoja Bisturí N° 11	4.545	358.947
3055128	7 Hoja Bisturí N° 15	5.114	442.702
3055186	5 Hoja Bisturí N° 24	6.193	586.190

Sobre el particular, se señala que mediante la resolución D.S.A. N° 4259/400/11.628, de 15 de junio de 2011, se autorizó la distribución de bisturíes desde la bodega del Hospital Naval a las unidades ejecutoras dependientes de Sistema de Salud Naval.

Agrega, que mediante la resolución D.H.N. N°11.000/387, de la misma fecha, se dispuso que el comité de insumos del establecimiento examinado, en un plazo de 90 días, presente un plan de utilización del sobrestock.

Al respecto, ese servicio deberá velar por el cumplimiento de la medida informada dentro del plazo previsto, ello sin perjuicio de las verificaciones posteriores que le competen a este Organismo de Control.

6. Recuento de existencias

En el recuento físico de inventario efectuado el 31 de marzo de 2011 a las bodegas de insumos clínicos y fármacos, a una muestra de 97 productos, equivalentes a \$175.078.671, que representa un 17% del stock a esa data, se determinó lo siguiente:

a) Las actas de "Pedido Material", correspondientes a la entrega de Neulastim 6 mg. amp. y de insulina Lantus 100 UI F.A., no consignan el nombre del funcionario que solicitó el pedido.

En relación a lo anterior, la entidad reconoce que se omitió en su oportunidad el pie de firma de los documentos mencionados, agregando que éstos contaban con la firma del químico jefe de farmacia, don Hernán Valenzuela Yáñez (adjunta declaración jurada simple en que éste reconoce su rúbrica registrada en los pedidos observados). Añade, que esta observación fue corregida estampando en las referidas actas el aludido timbre y que se instruyó al personal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



respecto al cumplimiento de este procedimiento y la formalidad que deben cumplir los documentos para que sean procesados.

En consideración a lo anterior, el cumplimiento del procedimiento informado será verificado por este Organismo de Control en una auditoría posterior.

b) Una unidad del producto Plat-Sul FR X 400 gr., código N°1220004-4, se entregó erróneamente a cambio de otra con características similares, Plat-Sul X 30 gr., cuyo código es el N° 1220010-1.

Sobre este punto, en la respuesta se reconoce la existencia de un error por parte de la persona que hizo entrega del mismo producto (pomada dermatológica), por uno de un envase de mayor capacidad. Además, se informa que ello fue corregido mediante el cambio del producto a la recalada de la unidad a la cual se le entregó erróneamente.

Sobre la materia, corresponde que esa entidad adopte las medidas destinadas a evitar la reiteración de la situación observada.

c) La banda gástrica marca Mediland, código N°3020517, se encontraba vencida a la fecha del inventario, habiendo expirado, de acuerdo a lo indicado en su envase, en diciembre de 2009.

Al respecto, el establecimiento indica que de acuerdo al informe técnico confeccionado por el jefe del comité de infecciones intrahospitalarias, doctor Pablo Valdés y la jefa del servicio de esterilización, señora Lilian Iter, dicho insumo puede ser reesterilizado y usado por lo que se mantiene en custodia para cuando sea requerido. Al efecto, adjunta el informe señalado.

Sobre lo manifestado cabe acoger lo explicado por ese servicio, sin perjuicio de hacer presente que el informe técnico al que se hace referencia no se encuentra suscrito por el personal aludido.

d) Los siguientes implantes dentales almacenados en la bodega del hospital, -de acuerdo a la documentación tenida a la vista-, se encuentran vencidos:

Código	Descripción	Stock Hospital
3072008	ART. SDCA 002 FIJACION 3.75	15
3072012	ART. SDCA 021 FIJACION 3.75	14
3072014	ART. SDCA 006 PILAR COMPLETO	24
3072015	ART. SDCA 005 PILAR COMPLETO	17
3072016	ART. SDCA 004 PILAR COMPLETO	14
3072018	ART. SDCA 022 FIJACION 3.75	12
3072037	ART. SDCA 123 PILAR CERA 3 M	10
3072040	ART. SDCA 179 * PILAR ANGULA	8
3072051	ART. SDCA 150 FIJACION 3.75x	8
3072059	ART. SDCA 334	9
3072064	ART. DCA 612	7
3072067	ART. 26601 FIXTURE ZYGOMA 50	4
3072084	ART. SDCA 664 FIJACION 5x7 m	7
3072110	ART. 27275 COMPONENT KIT NOV	4
3072137	FIXTURE Mk IV 5 x 18 mm WP 2	9
3072140	FIXTURE Mk III 3.75 x 7 mm R	8
3072350	ART.26260 PILAR MULTI UNIT 1	10

ALB
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)

470



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



Sobre la materia, cabe señalar que la situación en que se encuentran dichos insumos fue comunicada por el director del hospital, a través del oficio reservado sin número, de 4 de septiembre de 2009, al señor Comandante en Jefe de la Primera Zona Naval, en donde indica que éstos totalizaban a esa fecha \$64.166.850.- y que este problema se arrastraría desde el 2004, año en que se cambió la técnica para efectuar los implantes dentales sin haber agotado los existentes, por lo que se había resuelto dar de baja paulatinamente estos materiales.

Al respecto, se verificó que la junta económica, en su sesión N° 18, de 11 de junio de 2010, acordó dar de baja \$57.434.144.-, de acuerdo a solicitud efectuada por el Subdirector Logístico (S), sin que hasta la fecha ello se haya materializado.

Sin perjuicio de lo anterior, se requirió a esa entidad aclarar la diferencia que se produce entre la cifra informada a través del oficio reservado antes citado (\$64.166.850.-) y lo señalado en el acta de la junta económica (\$57.434.144.-).

En su respuesta, el ente examinado indica que por resolución D.S.A. N° 4259/400/11.629, de 15 de junio de 2011, se dispuso la eliminación de los señalados insumos dentales, por un total de \$11.830.647.-, y que el material restante sea entregado a la Central Odontológica de la Primera Zona Naval.

En cuanto al diferencial producido entre el monto informado al señor Comandante en Jefe de la Primera Zona Naval el 4 de septiembre de 2009 y el indicado por la junta económica en su sesión N°18, de 2010, se informa que ello se debe a un castigo por \$6.565.856.- realizado el 28 de diciembre de 2009, en atención a que la Dirección de Sanidad de la Armada había concluido que dicho material no era utilizable.

No obstante lo explicado se advierte que subsiste una diferencia de \$166.850.-, que debe ser aclarada por esa entidad, lo cual se verificará en una auditoría posterior.

7. Bodega de insumos clínicos

En esta bodega se almacenan especies en cajas a ras de suelo y apiladas en el pasillo, lo que no permite asegurar la mantención de los productos en forma limpia y ordenada (anexos N°s 2 y 3).

Sobre este punto, el establecimiento indica que este material se encontraba en tránsito, por su reciente llegada, a la espera de ser redistribuido a las diferentes bodegas y que con el objeto de corregir lo observado se ha resuelto la adquisición de pallets plásticos para estibar el material en tránsito y la construcción de estanterías para el almacenamiento.

En consecuencia, la efectiva implementación de las medidas expuestas serán comprobadas en una futura fiscalización.

8. Sistemas de información

8.1 Manual de organización del departamento de informática

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por el jefe del departamento de informática, las funciones que le

ALB
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



competen a esa unidad se encuentran descritas en el manual de organización del citado departamento, el cual contempla aspectos tales como descripción de funciones, descripción y asignación de cargos, roles y contenidos de equipos y responsabilidades asociadas. Sin embargo, dicho manual no se encuentra debidamente formalizado a través de la resolución respectiva.

Al respecto, cabe señalar que conforme lo prescrito en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las decisiones que adopta la Administración se expresan por medio de actos administrativos, los cuales contienen declaraciones de voluntad realizadas en el ejercicio de una potestad pública, y que en el caso de la Armada de Chile toman la forma de resoluciones, instrumentos que, a su vez, son esenciales para controlar la legalidad de sus actuaciones por parte de esta Entidad Fiscalizadora y para resolver sobre reclamos que a su respecto interpongan los afectados (aplica criterio contenido en dictamen N° 10.051, de 2009).

En su respuesta, la entidad manifiesta que el citado Manual ha sido aprobado por el Director del Hospital Naval mediante resolución del Director del Hospital Naval "Almirante Nef" N°6030/64 de fecha 8 de junio de 2011, adjuntando copia de la resolución y del citado manual.

Al respecto, es dable señalar que la medida informada permite dar por subsanada la observación, ello sin perjuicio del ejercicio de las acciones destinadas a evitar en lo sucesivo la ocurrencia de observaciones de similar naturaleza.

8.2 Acceso a la sala de servidores

Sobre el particular, se constató la falta de un registro formal que indique la fecha, hora de ingreso y de salida de las personas que visitan la sala de servidores. Además, el perímetro de seguridad física de acceso a dicha sala o a otros equipos con información crítica, no está claramente definido.

Lo anterior, constituye un incumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba la Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado Sobre Seguridad y Confidencialidad del documento electrónico y a lo señalado en el numeral 9.1 de su norma relacionada NCH-ISO 27002 de 2009, que reemplazó a la norma NCH 2.777 de 2003, ambas del Instituto Nacional de Normalización, que fue declarada norma oficial de la República de Chile por resolución exenta N°1.535, de 27 de agosto de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicada en el Diario Oficial el 2 de septiembre de 2009.

Sobre este aspecto, en la respuesta se informa que con fecha 3 de mayo de 2011 se implementó un libro de control de acceso a la sala de servidores, lo cual permitirá llevar un registro de ingreso y salida de las personas que la visitan y que se publicó en un lugar visible una copia de la resolución de la Subdirección Logística, que permite el acceso a la citada sala únicamente a personal autorizado. Al efecto, acompaña copia de la resolución y libro de control respectivo.

Sin perjuicio de la medida prevista, que permite subsanar la observación planteada, ese servicio debe velar por el efectivo

CLB
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (5)
17/11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



cumplimiento de dichas instrucciones, lo cual será verificado por esta Entidad Fiscalizadora en una auditoría posterior.

8.3 Desactivación de perfiles

Respecto del personal contratado con fondos propios del hospital, se determinó que el establecimiento no cuenta con un procedimiento a través del cual la Subdirección de Recursos Humanos comunique al departamento de informática, en los casos que corresponda, la desvinculación de éstos, a fin de que se proceda a la desactivación de estas personas de los sistemas informáticos, como lo exige el numeral 8.3.3, de la norma NCH-ISO 27.002, de 2009.

En su respuesta, la entidad auditada indica que se estableció un procedimiento en coordinación entre la Subdirección de Desarrollo Humano y el Departamento de Informática mediante el cual dicha subdirección dará aviso de la desvinculación o traslado de personal de fondos propios del hospital, acompañando el procedimiento respectivo y la resolución que lo aprueba.

Atendido lo anterior, se da por subsanada la observación; no obstante, cabe hacer presente que la efectiva utilización del procedimiento informado será verificado en posteriores evaluaciones que esta Contraloría Regional realice al respecto.

8.4 Plan de contingencia

Sobre la materia, corresponde indicar que el hospital cuenta con un plan de contingencia para la continuidad de las operaciones; sin embargo, éste no se encuentra aprobado por la autoridad competente, incumpliendo así lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 19.880, ya citada.

Además, se determinó que en dicho plan no se consideran las siguientes exigencias establecidas en la normativa que en cada caso se indica:

- Almacenar respaldos de la información crítica junto con procedimientos para su restablecimiento en una instalación emplazada a una distancia tal que escape de cualquier desastre en el sitio principal (artículo N°24 del decreto N° 83, de 2004).
- La coordinación con autoridades apropiadas (artículo 35 del decreto N°83 de 2004).
- Identificación de los eventos que pueden causar interrupciones a los procesos del negocio y evaluación de riesgo para determinar el impacto (en escala de daño y período de recuperación) de las interrupciones a los referidos procesos (numeral 14.1.2 de la NCH-ISO 27.002 de 2009).
- Comunicación y/o capacitación del personal en los procedimientos y procesos de emergencia (numeral 14.1.4, letra g, de la NCH-ISO 27.002 de 2009).

Al tenor de lo observado, el servicio señala que el plan de contingencia fue aprobado por resolución del Director del Hospital Naval N° 6030/65 de 8 de junio de 2011, el que fue modificado incluyendo lo siguiente:

- a) Ubicación de un lugar seguro y distante del Hospital Naval para emplazar servidores de respaldo y almacenamiento de información crítica el que estará instalado y funcionando en la segunda quincena de julio del año en curso.

CLB
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO
7/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



b) Coordinación con la jefatura respectiva de las acciones a desarrollar en caso de un desastre en el sitio principal. Asimismo, la coordinación con la empresa propietaria del equipamiento AS/400 que arrienda el Hospital Naval, a fin de estudiar la posibilidad de configurar un computador de respaldo en Santiago en caso de un desastre.

c) Identificación de los eventos que pueden causar interrupciones a los procesos del hospital y evaluación de riesgo para determinar el impacto y los tiempos de recuperación asociados.

d) Asimismo, en el citado Plan y en la Política de Respaldo se consideraron los aspectos de comunicación y/o capacitación del personal en los procedimientos de emergencia, la cual será contratada y realizada en la primera quincena de agosto.

Así también adjunta copia de la resolución N° 6.030/63 de 8 de junio de 2011, que aprueba Política de Respaldo de Información de los Sistemas del Hospital Naval "Almirante Nef" y los mensajes administrativos en los que constan las coordinaciones realizadas.

Sobre las medidas informadas para resolver las situaciones observadas, esta Contraloría Regional cumple con manifestar que éstas serán verificadas en una auditoría posterior, conforme a las políticas de fiscalización de este Organismo Contralor, debiendo por tanto adoptarse las medidas destinadas a asegurar el cumplimiento de las mismas dentro de los plazos previstos.

8.5 Directiva de seguridad informática institucional

En el documento relativo a las directivas de seguridad informática institucional, emanado de la Dirección de Inteligencia de la Armada de Chile, de fecha 3 de diciembre de 2009, se cita como marco normativo la norma Chilena N° 2.777, de 2003. Al respecto, es dable señalar que ésta fue reemplazada por la norma Chilena N° 27.002, de 2009, citada en párrafos precedentes.

En relación con lo observado, esa entidad indica que solicitó a la Dirección de Inteligencia de la Armada la corrección del marco normativo citado como referencia, que reemplace la norma chilena 2.777 de 2003 por la N° 27.002 de 2009, la que informó que materializará los cambios necesarios en la primera quincena de julio del presente año, acompañando para tales efectos copia de los mensajes administrativos correspondientes.

En consideración a lo expuesto, el cumplimiento de la medida informada será verificado por esta Contraloría Regional en una auditoría posterior.

9. Unidad de Control Interno y Convenios

Para el cumplimiento de sus funciones, la citada unidad elaboró un plan anual de actividades para el año 2010, respecto del cual no consta que haya sido sancionado por la autoridad competente, lo cual incumple lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 19.880.

Asimismo, cabe manifestar que de un total de 18 auditorías programadas para ese año, se concretaron 5 de ellas, lo que representa un 27,8% de dicho total.

CLB
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (15)
4/7/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



Dentro de las actividades que fueron programadas para el año 2010 se consideró la realización de una auditoría a las bodegas de fármacos, insumos clínicos y materiales, la cual finalmente no se llevó a cabo. No obstante, se verificó que en el año 2009, se elaboró un informe de auditoría relativo a los procesos administrativos de la bodega principal, el cual fue enviado al director del hospital, mediante el memorándum Res. N°23, de 12 de agosto del mismo año, en el cual se advierte la situación de los implantes dentales vencidos ya comentados.

Por otra parte, corresponde indicar que la Unidad de Control Interno y Convenios realiza actividades que no se encuentran encomendadas en la orden permanente interna N° 144, de 1999, que la creó, como lo es la confección de contratos.

Al respecto, la participación de dicha unidad en labores que son propias de la gestión operativa del establecimiento le resta independencia e imparcialidad en la función fiscalizadora que le compete a dicha unidad, a la cual le corresponde auditar dichas materias.

Sobre el particular, la entidad en su respuesta indica que si bien no se dictó la resolución aprobatoria del plan anual de actividades para el año 2010, éste fue conocido y aprobado por la Dirección del Hospital Naval y que para el presente año se dio cumplimiento a lo establecido, dictando al efecto la resolución aprobatoria respectiva, cuya copia adjunta.

Seguidamente expresa, que se realizaron 5 auditoría programadas y adicionalmente 5 que no estaban consideradas en el plan anual, acompañando la información respectiva, por lo que el porcentaje de auditorías efectuadas durante el año 2010 alcanzó al 45%, y que la diferencia restante no fue ejecutada debido a la realización de otras tareas no consideradas al momento de emitir el programa.

Añade, que para el presente año, se ha estructurado un plan de auditoría más realista, que contempla 13 auditorías, encontrándose éstas en un porcentaje de avance de un 30%, adjuntando el plan respectivo.

En cuanto a la participación de la citada unidad en labores que son propias de la gestión operativa del establecimiento, informa que se dispuso, por una parte, la creación de una Unidad Jurídica, la que comenzará a funcionar en el mes de julio del presente año, y cuya tarea principal será la confección y tramitación de contratos y, por otra, hacer entrega de todos los convenios de carácter clínico (interconsultas) al área comercial, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Hospital, permitiendo a la Unidad de Control centrarse en las funciones propias de auditoría.

Así también señala que se contratará un contador auditor, dentro del plazo de 60 días, lo que permitiría contar con 3 contadores auditores y su jefatura, para ejecutar con normalidad el plan de auditoría.

De lo anteriormente expuesto, se advierte que las medidas informadas se orientan a subsanar las observaciones formuladas y su cumplimiento será evaluado por este Organismo de Control en futuras auditorías.

CLB
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



II. SOBRE EXAMEN DE CUENTAS

1. Órdenes de Compra

De un total de 3.485 órdenes de compra generadas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, 447 de ellas permanecen en la condición "enviada al proveedor", sin que el establecimiento cuente con un sistema que le permita conocer de manera expedita y oportuna, a una fecha determinada, si ellas fueron o no atendidas.

En efecto, de las 447 órdenes de compra señaladas precedentemente, en 390 casos, su pago ya se había efectuado, como se puede apreciar, a modo de ejemplo, en anexo N°4.

La falta de control en esta materia impide al establecimiento dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 del decreto N°250, de 2004, referido a la posibilidad de solicitar el rechazo de las órdenes de compra que no hayan sido aceptadas.

En cuanto a este punto, el hospital indica que si bien no cuenta con un sistema que le permita verificar de manera expedita y oportuna el estado de cumplimiento de las órdenes de compra antes de proceder a su pago, esta condición de cumplimiento es verificada por el jefe de la sección finanzas revisando la certificación de la factura y el acta de recepción respectiva, tal como lo señala el procedimiento establecido en la OPI N° 3017 "Procedimiento a seguir en la legalización de las facturas para su posterior cancelación", el que ha sido actualizado conforme a lo ordenado en resolución N° 11.000/15 que adjunta.

Añade, que para subsanar lo observado, se estableció un procedimiento con el cual, en coordinación con el proveedor, éste realice el acto de aceptación o rechazo de la orden de compra.

Sobre este último aspecto, no se acompañaron antecedentes que acrediten lo señalado, por lo que se mantiene lo observado en tanto no se verifique su efectividad y cumplimiento en una auditoría posterior.

Por otra parte, en cuanto al universo examinado se determinó que en 59 casos no se registra la fecha de entrega del pedido al hospital, no obstante existir un campo habilitado para ello en las correspondientes órdenes de compra. Lo anterior, no permite efectuar seguimientos o evaluaciones sobre cumplimiento respecto de la oportunidad en que son recibidos los pedidos en el establecimiento (anexo N°5).

En su respuesta, el hospital señala que se omitió este campo en atención a que el Manual de Uso para Compradores lo considera como un dato opcional y que el seguimiento sobre el cumplimiento de las entregas de las diferentes órdenes de compras se efectúa a través del sistema AS/400 que posee el hospital.

Al respecto, cabe mencionar que si bien dicho campo no se visualiza como obligatorio, su uso permite dar a conocer formalmente al proveedor el plazo de entrega del pedido y además evaluar, en su caso, la desviación producida en la recepción del mismo, información cuya utilidad corresponde sea analizada por esa entidad en concordancia con la contenida en el sistema AS/400. No obstante, y atendido que en la respuesta, no se acompañaron antecedentes que

CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



permitan verificar la existencia del seguimiento que se efectúa a través del referido sistema, esta se mantiene mientras no se verifique su efectividad en una próxima auditoría.

2. Licitaciones públicas adjudicadas

De 194 licitaciones públicas adjudicadas por un total de \$902.683.345.-, correspondientes a adquisiciones de insumos clínicos y fármacos realizadas por el hospital en el período examinado, se sometieron a examen 33 licitaciones, las cuales ascienden a la suma de \$562.172.427.-, lo que equivale a un 62,28% de dicho total. Del resultado de la labor realizada se determinó lo siguiente:

a) En general, las licitaciones examinadas por montos superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM, fueron adjudicadas sin que mediara un contrato que estableciera los derechos y obligaciones de las partes, conforme a lo establecido en el artículo 65 del decreto N°250, de 2004 (anexo N°6).

Asimismo, en relación con la propuesta pública ID 3191-646-LP10, correspondiente a una licitación superior a 1.000 UTM, la cual fue adjudicada mediante resolución exenta N°18.031, de 21 de octubre del 2010, al proveedor CGM Nuclear S.A., es menester indicar que solicitado el respectivo contrato al Jefe de la Unidad de Control Interno, éste indicó que se encontraba en proceso de elaboración.

Sobre el particular, es dable precisar que el retardo en la suscripción del mencionado acto administrativo, además de constituir un incumplimiento a la normativa ya referida, implica una infracción al principio de celeridad, contemplado en el artículo 7° de la ley N° 19.880, que preceptúa que las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites pertinentes (aplica criterio contenido en el dictamen N° 66.725, de 2010).

En respuesta a lo observado en este numeral el establecimiento indica en síntesis, que a contar del presente año se confeccionan contratos para todas las compras superiores a 100 UTM, que dispuso la creación de una Unidad Jurídica que comenzará a funcionar a contar de julio de 2011, -encargada de la revisión de bases de licitación, de la confección de contratos y de su posterior tramitación en la Dirección de Sanidad de la Armada de Chile-, y que el contrato de la propuesta pública ID 3191-646-LP10, actualmente se encuentra totalmente tramitado y publicado en el portal Mercado Público.

Además de lo anterior, informa que mediante el oficio reservado N° 748, de 9 de junio de 2011, cuya copia acompaña, se ordenó instruir una investigación sumaria, designándose como fiscal administrativo al Capitán de Navío AB Sr. Guillermo Imas Contreras, para averiguar las causas, circunstancias y responsabilidades, si las hubiera, en los hechos observados en este acápite.

Al respecto, esta Contraloría Regional verificará en una futura auditoría el efectivo cumplimiento e implementación de las medidas informadas por ese servicio.

b) Las siguientes licitaciones no cuentan con la certificación de disponibilidad presupuestaria, conforme a lo establecido en el artículo 3° del decreto N° 250, de 2004.


CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



Adquisición N°	Nombre de la Adquisición	Adjudicado (\$)
3191-562-LE10	Compra de instrumental clínico para esterilización	10.345.635
3191-587-LE10	Compra de pinza lorna	8.914.500
3191-576-LE10	Insumos clínicos	8.620.800
3191-451-LE10	Construcción sala oscura reveladora mamógrafo y rayos en CAPS Villa Alemana	12.830.652
3191-616-LE10	Insumos clínicos	8.865.350
3191-630-LE10	Insumos clínicos	10.422.700
3191-644-LE10	Productos alimenticios	15.300.000

En su respuesta, el servicio indica que si bien las licitaciones mencionadas no cuentan con el certificado de disponibilidad presupuestaria, el trámite de autorización presupuestaria exigido en la ley fue cumplido en su oportunidad mediante la aprobación de la Junta Económica, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la OPI N° 3.008, y a contar de septiembre de 2010, fecha en que se publicó la Guía Rápida de Chilecompra con instrucciones sobre esta materia, para todas las licitaciones se publica en el portal copia del certificado de disponibilidad presupuestaria.

No obstante lo anterior, concluye que los hechos observados, han sido incluidos en la investigación sumaria ordenada, mediante el oficio reservado N° 748, de 2011, mencionado.

Sobre el particular, este Organismo de Control verificará en una auditoría posterior la efectiva implementación de las medidas informadas por ese hospital.

c) En las licitaciones que se indican, un mismo funcionario ejecutó en el sistema de información todas las etapas del proceso, esto es: creación, autorización para publicar, publicación, cierre, autorización para adjudicar y adjudicación:

N°	Nro. de la Adquisición	Nombre de la Adquisición	Monto Adjudicado (\$)	Funcionario que participa en todas las etapas del proceso
1	3191-646-LP10	Suministro de productos radioactivos para el servicio de medicina nuclear	156.503.702	Luis Humberto Reyes Carroza
2	3191-696-LP10	Obra - correcciones áreas sucias, bodegas y repostero	47.889.932	Luis Humberto Reyes Carroza
3	3191-746-LE10	Servicio de mantenimiento diálisis	13.695.625	Cristian Enrique Herrera Cueto

Lo anterior contraviene la normativa sobre división de las tareas a que se refiere la resolución N°1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, que aprueba normas sobre control interno, en cuanto a evitar que todos los aspectos fundamentales de una transacción u operación se concentren en manos de una sola persona o sección, con el fin de reducir el riesgo de errores o irregularidades y de asegurar un equilibrio eficaz entre los poderes.

Sobre la materia, el servicio informa que si bien, todas las operaciones en el sistema de información fueron realizadas por un solo funcionario, las acciones del proceso administrativo, tales como la resolución de aprobación de bases, la evaluación de las ofertas y la resolución de adjudicación fueron sometidas a la revisión y aprobación de las diferentes autoridades competentes.


CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



Agrega, que en el proceso de compra, independiente que en el sistema de información haya operado un solo funcionario, los aspectos fundamentales de la operación fueron evaluados, revisados y autorizados por asesores técnicos, encargado de presupuesto, jefe de adquisiciones, jefe del departamento de abastecimiento, subdirector logístico y director entre otros, evitando así la ocurrencia de errores o irregularidades.

Sin perjuicio de lo anterior, indica haber incluido esta materia en la investigación sumaria antes señalada, por lo que esta Contraloría Regional verificará su cumplimiento en una auditoría posterior, conjuntamente con las medidas destinadas a asegurar una debida separación de funciones.

d) Existen licitaciones públicas que no cuentan con las boletas de garantía de fiel cumplimiento de los contratos exigidas, situación que conforme a lo señalado en el dictamen N° 18.062, de 2003, entre otros, vulnera el principio de estricta sujeción a las bases y transgrede el principio de igualdad de los oferentes (anexo N°7).

Sobre la materia, el hospital señala que en 11 de las licitaciones observadas las bases administrativas no establecían la exigencia de cauciones dado el bajo riesgo de incumplimiento y en las correspondientes a las ID N°s 3191-697-LE10 y 3191-635-LE10, en que sí se exigían, las boletas de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato fueron recibidas oportunamente, custodiadas por tesorería y posteriormente devueltas al proveedor, adjuntando fotocopia de estos documentos. Además, el recinto hospitalario incluyó dicha observación en la investigación sumaria antes señalada.

Respecto de las boletas de garantía acompañadas en la respuesta, cabe dejar constancia de la inconsistencia de la información proporcionada durante la fiscalización, por el Jefe de la Unidad de Control Interno y Convenios, don Hugo Lazo Santibáñez mediante ordinario N° 10000/10, de 19 de abril de 2011, en el que se indica para ambos casos observados "sin boleta de garantía".

En cuanto a las 11 licitaciones en las que no se exigieron las cauciones, se debe precisar que de acuerdo con el artículo 31 del decreto 250, de 2004, bajo el umbral de 1000 UTM la entidad licitante puede ponderar el riesgo involucrado en cada contratación para determinar si se exigirá o no garantía de seriedad de la oferta. Sin embargo, según el tenor del artículo 68 del mismo reglamento, el adjudicado debe garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo con el monto que la entidad licitante haya determinado en las bases de licitación, por lo que no procede dar por subsanada la observación, toda vez que el servicio debió exigir la referida caución por fiel cumplimiento de los contratos respectivos.

e) Existen bases técnicas y administrativas de licitaciones que son aprobadas mediante resoluciones, que no son transcritas en estos últimos documentos, lo cual impide tener la certeza jurídica de su contenido, conforme a lo señalado en el dictamen N° 21.881, de 2008 (anexo N°8).

En su respuesta, el hospital indica que actualmente, las bases administrativas y técnicas de las licitaciones superiores a 100 UTM son parte integrante de las resoluciones que las aprueban.


CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



En el mismo orden de ideas, expresa que dicha situación se incluyó en la referida investigación sumaria.

Al respecto, corresponde señalar que por certeza jurídica, según el dictamen citado, las bases deben incluirse en todas las resoluciones, no solo en las de determinado monto.

Lo anteriormente indicado y la efectividad y cumplimiento de las medidas informadas se verificarán en una auditoría posterior.

f) En las licitaciones que se indican a continuación, no se dio cumplimiento a los plazos mínimos de publicación en el sistema de información, establecidos en el artículo 25 del decreto N° 250, de 2004 y carecen de los actos administrativos que justifiquen las razones que hacían procedente un plazo menor. Al efecto, la citada normativa prescribe que para contrataciones inferiores a 1.000 UTM, el llamado debe publicarse en el sistema de información con una antelación de al menos 10 días corridos, período que puede ser rebajado hasta 5 días corridos, en casos de contrataciones de simple y objetiva especificación y que razonablemente conlleven un esfuerzo menor en la preparación de la oferta:

N°	Nro. de la Adquisición	Nombre de la Adquisición	Monto Adjudicado (\$)	Tipo de Licitación	Fecha de publicación	Fecha de cierre	N° de días publicados
1	3191-587-LE10	Compra de Pinza Lorna	8.914.500	Licitación Pública Entre 100 y 1.000 UTM (LE)	07-07-2010	13-07-2010	6
2	3191-576-LE10	Insumos Clínicos	8.620.800	Licitación Pública Entre 100 y 1.000 UTM (LE)	06-07-2010	15-07-2010	9
3	3191-616-LE10	Insumos Clínicos	8.865.350	Licitación Pública Entre 100 y 1.000 UTM (LE)	20-07-2010	29-07-2010	9
4	3191-630-LE10	Insumos Clínicos	10.422.700	Licitación Pública Entre 100 y 1.000 UTM (LE)	27-07-2010	05-08-2010	9
5	3191-644-LE10	Productos Alimenticios	15.300.000	Licitación Pública Entre 100 y 1.000 UTM (LE)	03-08-2010	11-08-2010	8
6	3191-722-LE10	Insumos Clínicos	11.305.500	Licitación Pública Entre 100 y 1.000 UTM (LE)	02-09-2010	10-09-2010	8
7	3191-754-LE10	Productos Farmacéuticos	8.597.218	Licitación Pública Entre 100 y 1.000 UTM (LE)	22-09-2010	01-10-2010	9
8	3191-760-LE10	Productos Farmacéuticos - Readjudicada en Id 3191-760-R110	10.291.983	Licitación Pública Entre 100 y 1.000 UTM (LE)	27-09-2010	05-10-2010	8

En su respuesta, el hospital expresa que los plazos de publicación de las licitaciones señaladas fueron menores a 10 días, en atención a circunstancias particulares del momento y características propias de cada contratación. Agrega, que estos plazos fueron fijados en forma previa a la publicación de la licitación y quedaron establecidos en el cronograma de la misma, entendiéndose que esto quedaba aprobado en el acto administrativo de la resolución de aprobación de bases.

Asimismo informa, que a contar de esta fecha, se dejará debidamente consignado en la resolución que apruebe las bases, la justificación de las razones por la cual eventualmente se tenga que publicar una licitación con un plazo menor.

CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



Finalmente, expresa que dicha situación se incluyó en la investigación sumaria aludida.

Al respecto, y considerando que las medidas informadas por el hospital se orientan a subsanar las falencias observadas, la efectividad y cumplimiento de las mismas se verificará en una auditoría posterior, de acuerdo a las políticas de fiscalización de este Organismo Contralor.

g) Por medio de la resolución exenta N°5.093, de 21 de julio de 2010, el hospital adjudicó al laboratorio B. Braun Medical S.A., la propuesta pública N° 3191-562-LE10 y posteriormente a través de la resolución exenta de igual número, de 4 de agosto del mismo año, se declaró desierta dicha licitación, argumentándose inconsistencias en el proceso de evaluación técnica de las ofertas, sin que esta última condición haya quedado consignada en el sistema de información, lo que denota una debilidad en el proceso de evaluación que permitió inicialmente su adjudicación.

En relación con la materia observada, el hospital expone que la evaluación técnica de la citada licitación adoleció de inconsistencia al evaluar las ofertas de acuerdo a un criterio técnico no establecido específicamente en las bases, por lo que en beneficio de la transparencia del proceso, se optó por declararla desierta y realizar una nueva licitación N° 3191-704-LE10.

Añade, que la omisión de la razón específica de las causas de la inconsistencia señalada, se debió al entendido que los argumentos dados en la resolución que declaró desierta la licitación eran suficientes.

En el mismo orden de ideas, expresa que se impartieron las instrucciones pertinentes para no reincidir en esta observación, como así también se procedió a publicar en el sistema de información el fundamento que obligó a declarar desierta la licitación N° 3191-562-LE10 y que dicha situación fue incluida en la citada investigación sumaria.

Al respecto, es del caso señalar que las medidas informadas por el establecimiento se orientan a subsanar la observación formulada. Sin embargo, cabe hacer presente que no se acompañaron los antecedentes que dan cuenta de las instrucciones impartidas para evitar la reiteración de lo observado, por lo que éstas y su cumplimiento serán verificados en una auditoría posterior.

3. Licitaciones declaradas desiertas

De un total de 13 licitaciones publicadas y declaradas desiertas en el sistema de información, se constató que la licitación N° 3191-678-LE10, por un monto superior a 100 UTM y menor a 1.000 UTM, denominada "retiros de residuos químicos peligrosos", estuvo publicada en dicho sistema solo 9 días corridos, contraviniendo lo establecido en el artículo 25 del decreto N° 250, de 2004, ya citado, sin que se justificara la procedencia de un plazo menor.

En su respuesta, la entidad examinada manifiesta que por omisión no se justificó en la resolución de aprobación de las bases las razones por las cuales se publicó un plazo menor al establecido en el decreto antes aludido, sin embargo expresa que ello fue realizado previo a la publicación de la licitación y quedó consignado en el cronograma.


CONTRALOR REGIONAL VALPARAÍSO (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



Agrega, que en lo sucesivo se dejará debidamente expresado en la resolución que apruebe las bases, la justificación de las razones por la cual eventualmente se tenga que publicar una licitación con un plazo menor.

Sobre el particular, esta Contraloría Regional verificará en una futura auditoría el efectivo cumplimiento e implementación de la medida informada por ese hospital.

4. Adquisiciones efectuadas bajo la modalidad de trato directo

Se determinó un total de 20 órdenes de compra de insumos clínicos y fármacos realizados bajo la modalidad de trato directo, que totalizan \$36.108.114.-, en las cuales solo se hace referencia al artículo 8°, letra c), de la ley N°19.886, y al artículo 10, numeral 3, del decreto N° 250, de 2004, sin que se hayan fundamentado las causas calificadas que obligaron a recurrir a dicha modalidad de compras (anexo N° 9).

Al respecto, cabe señalar que no basta para omitir la realización de una propuesta pública la simple referencia a las disposiciones legales y reglamentarias que contienen las causales que permiten eludir dicho procedimiento concursal, ya que atendido el carácter excepcional de la modalidad de trato directo, se requiere una acreditación efectiva y documentada de las razones que motivan su procedencia, situación que en el caso analizado no ocurrió (aplica criterio contenido en dictamen N° 31.243, de 2009, de la Contraloría General de la República).

En relación con la materia señalada, el hospital indica que actualmente las resoluciones contienen el fundamento de hecho que lo justifica; agrega que implementó un formulario en el cual el requirente debe declarar fundadamente las causas y circunstancias que justifican la procedencia del trato directo, debidamente visado y autorizado, constituyéndose en el respaldo del acto administrativo que autorice la compra por excepción.

Añade, que la situación descrita fue incluida en la referida investigación sumaria.

Las medidas informadas por el hospital en esta materia y su efectivo cumplimiento e implementación serán verificadas en una auditoría posterior, por parte de este Organismo de Control.

Además, los siguientes 17 casos las órdenes de compra carecían del requerimiento computacional denominado "Solicitud de Compra" o de un requerimiento manual denominado "Hoja de Requerimiento", conforme a lo previsto en el punto sexto, letra A, de la OPI N°3.090, de 25 de noviembre de 2008, del director del establecimiento:

N°	N° Orden de Compra	Nombre	Proveedor	Monto (\$)
1	3191-5393-SE10	Insumos Clínicos y Reactivos	Farmalatina Ltda	2.997.000
2	3191-5390-SE10	Insumos Clínicos y Reactivos	Inmobiliaria e Inversiones Taxco Ltda.	2.430.000
3	3191-5761-SE10	Productos Farmacéuticos	Laboratorio Chile S A	2.040.000
4	3191-6876-SE10	Productos Farmacéuticos	Hospira Chile Limitada	1.600.000
5	3191-5567-SE10	Productos Farmacéuticos	B Braun Medical S A	1.300.000
6	3191-5297-SE10	Productos Farmacéuticos	Laboratorio Sanderson SA	1.260.000
7	3191-5215-SE10	Productos Farmacéuticos	Laboratorio Chile S A	1.020.000
8	3191-5294-SE10	Productos Farmacéuticos	Laboratorio Biosano S A	1.000.000

777 CB
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



N°	N° Orden de Compra	Nombre	Proveedor	Monto (\$)
9	3191-4914-SE10	Compra Urgente	Cristian Camus V. Limitada	935.908
10	3191-6546-SE10	Productos Farmacéuticos	Difem Pharma S A	890.400
11	3191-4933-SE10	Compra Urgente	Central De Compras del Extrasistema S.A.	440.000
12	3191-6838-SE10	Productos Farmacéuticos	Hospira Chile Limitada	380.000
13	3191-7340-SE10	Productos Farmacéuticos	Hospira Chile Limitada	380.000
14	3191-5233-SE10	Productos Farmacéuticos	Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda.	270.720
15	3191-7685-SE10	Compra Urgente	Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda.	241.920
16	3191-7578-SE10	Compra Urgente	Central de Compras del Extrasistema S.A.	235.000
17	3191-7521-SE10	Arriendo de Equipo, Compra Directa	Sociedad Comercial Hurtado y Reid Limitada	140.000

En su respuesta, el hospital indica que al efectuar la revisión de los documentos correspondientes, se constató la existencia de los requerimientos señalados, acompañando los documentos respectivos, excepto la orden de compra N° 3191-7521-SE10, la cual corresponde a un requerimiento urgente solicitado para un procedimiento clínico.

Además, el establecimiento señala que se incluyó en la investigación sumaria el hecho observado.

Al respecto, es del caso manifestar que los citados requerimientos deben permanecer adjuntos a la documentación que sustenta el proceso de compra respectivo y a disposición de esta Entidad Fiscalizadora para su examen, situación que será verificada por esta Contraloría Regional en una auditoría posterior.

5. Contratos de Suministros

De la revisión efectuada a los 82 contratos de suministros de insumos clínicos y fármacos incluidos en una nómina proporcionada por la unidad de auditoría interna del hospital, se determinaron las siguientes observaciones:

a) 69 contratos no se encuentran aprobados mediante resolución de la autoridad competente, contraviniendo así lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 19.880, ya citado (anexo N°10).

En consideración a lo observado, esa entidad informa que, a contar de marzo de 2010, en virtud de observaciones formuladas por esta Entidad Fiscalizadora, se dispuso confeccionar las resoluciones de contrato de conformidad a lo dispuesto por Mensaje Naval Administrativo de la Dirección General de los Servicios de la Armada, de fecha 18 de marzo de 2010, y que se ha resuelto incluir esta materia en la investigación sumaria ya indicada.

Por lo tanto, el cumplimiento de las medidas informadas será verificado en una auditoría posterior.

b) Los 13 contratos individualizados a continuación, no obstante haber sido requeridos, no fueron presentados a la fiscalización:

N°	Objeto del contrato	Proveedor	RUT	ID Licitación
1	Suministro fármacos	Astrazeneca S.A.	76.447.530 5	5839-11048-LP08
2	Suministro fármacos	Bristol Myers Squibb	92.363.000 7	5839-11048-LP08
3	Suministro fármacos	Industrial y Comercial Baxter Chile	78.366.970 6	5839-11048-LP08
4	Suministro fármacos	Pentafarma S.A.	96.640.350 0	5839-11048-LP08

CLB
 CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)

Handwritten signature/initials



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



N°	Objeto del contrato	Proveedor	RUT		ID Licitación
5	Suministro fármacos	Silesia	91.871.000	0	5839-11048-LP08
6	Suministro fármacos	Wyeth	82.496.800	4	5839-11048-LP08
7	Suministro insumos	Bioclin S.A.	96.910.280	3	3191-105-LP07
8	Suministro insumos	Droguería Hofmann S.A.C.	92.288.000	K	3191-105-LP07
9	Suministro insumos	Laboratorio Volta S.A.	79.802.770	0	3191-105-LP07
10	Suministro insumos	Nipro Medical Corporation	59.077.290	9	3191-105-LP07
11	Suministro insumos	Orquieta y Cía Ltda.	79.720.560	5	3191-105-LP07
12	Suministro insumos	Sanix S.A.	96.561.700	0	3191-105-LP07
13	Suministro insumos	Tecnika S.A.	96.625.950	7	3191-105-LP07

En su respuesta, el servicio indica que a contar de marzo de 2010, conjuntamente con las bases administrativas y técnicas se confecciona el borrador de contrato, con el fin de que al momento de la adjudicación éste pueda ser firmado en los plazos establecidos. Indica además, que la materia observada se incluyó en la investigación sumaria.

El cumplimiento de las medidas informadas será verificado por esta Contraloría Regional en una auditoría posterior.

c) Los contratos señalados en las letras a) y b), anteriores no fueron publicados en el sistema de información, infringiendo con ello lo establecido en los artículos 57, letra b), numeral 6 y 65, del referido decreto N° 250, de 2004.

El hospital señala en su respuesta que actualmente, una vez suscritos los contratos, éstos son publicados en el sistema de conformidad a la ley. Además, indica que dicha observación se incluyó en la investigación sumaria.

Al respecto, cabe mencionar que las medidas informadas y su cumplimiento serán verificadas por esta Contraloría Regional, en una auditoría posterior.

d) En relación con la propuesta pública ID 5839-11048-LP08, denominada "suministro de fármacos para hospitales dependientes de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública de Chile", se constató que el Hospital Naval Almirante Nef no exigió la entrega de las boletas de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, establecida en el capítulo XVII, artículo 52, de las bases administrativas que regularon dicha licitación, aprobadas por la resolución N°001 de 2008, a los proveedores que se indican a continuación, vulnerando con ello el principio de estricta sujeción a las bases y el principio de igualdad de los oferentes (aplica dictamen N° 18.062, de 2003).

N°	Objeto del Contrato	Proveedor	RUT		ID
1	Suministro fármacos	Flavia Wolosynz	77.005.780	9	5839-11048-LP08
2	Suministro fármacos	Volta S.A.	79.802.770	0	5839-11048-LP08
3	Suministro fármacos	Wyeth	82.496.800	4	5839-11048-LP08

La respuesta emanada del servicio indica que respecto a las boletas de los proveedores Flavia Wolosynz y Volta S.A., éstas se encontraban en custodia del departamento de finanzas de la Dirección de Sanidad, por tratarse de dos licitaciones de bajo monto, en cuyo caso se autorizó la entrega de una boleta por los tres hospitales de la Armada. Posteriormente, una vez concluida la vigencia del contrato fueron devueltas a los proveedores. Añade, que la boleta del proveedor Laboratorios Wyeth Inc. se encontraba en el Hospital Naval.

CB J. F. J.
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



Asimismo, señala que la situación en comento se incluyó en la investigación sumaria.

Sobre el particular, cabe señalar que los antecedentes acompañados a su respuesta, permiten subsanar la observación formulada, ello sin perjuicio que se adopten las medidas destinadas para que, en lo sucesivo, exista plena claridad acerca de la ubicación en que se encuentran custodiados los antecedentes de esa entidad.

Respecto a la misma licitación se determinaron diferencias en cuanto a la vigencia que debían tener las boletas de garantía de fiel cumplimiento del contrato, toda vez que según el capítulo XVII, artículo 52, de las bases ya citadas, éstas debían tener una fecha de vencimiento igual a la duración del contrato aumentada en 60 días. Sin embargo, en las convenciones respectivas se estipuló un tiempo menor al exigido tal como se aprecia en el cuadro adjunto:

N°	Proveedor	Fecha de vencimiento de contrato	Fecha vencimiento más 60 días (según bases)	Vigencia garantía según contrato	Diferencias entre garantía exigida en las bases y la establecida en el contrato
1	Allergan Laboratorios Ltda.	31-03-2011	30-05-2011	31-03-2011	60 días
2	Chemopharma S.A.	31-03-2011	30-05-2011	30-04-2011	30 días
3	Fresenius Kabi Chile Ltda.	31-03-2011	30-05-2011	31-03-2011	60 días
4	General Electric International INC	31-03-2011	30-05-2011	31-03-2011	60 días
5	Laboratorio Sanderson S.A.	31-03-2011	30-05-2011	31-03-2011	60 días
6	Laboratorios Chile S.A.	30-04-2011	29-06-2011	02-05-2011	58 días
7	Laboratorios Recalcine S.A.	31-03-2011	30-05-2011	19-04-2011	41 días

El hospital informa que el no cumplimiento de la vigencia de las boletas de garantía es efectiva, por lo que se implementarán las medidas administrativas necesarias (modificación de las bases), para que esta situación no se repita en el futuro. Además, señala que el hospital incluyó dicha observación en la investigación sumaria.

Sin perjuicio de la inclusión de esta materia en la referida investigación sumaria, cabe hacer presente que la medida informada en orden a corregir la situación observada a través de la modificación de las bases no resulta útil por cuanto éstas se ajustan al reglamento, lo que resulta improcedente es cambiar la vigencia de las boletas de garantía en el contrato y aceptar garantías por plazos menores al establecido en las bases, lo cual se verificará en auditorías posteriores.

En los siguientes casos las boletas de garantía de fiel cumplimiento del contrato presentadas por los proveedores, corresponden a un banco emisor distinto del establecido en la cláusula octava de los respectivos contratos de suministros:

N°	Objeto del Contrato	Proveedor	Según contrato el proveedor entrega boleta de garantía emitida por	Boleta N°	Banco que emitió la boleta de garantía
1	Suministro fármacos	Allergan Laboratorios Ltda.	Banco Chile	71326	Itaú
2	Suministro fármacos	Bayer S.A.	Banco Chile	4103	Santander
3	Suministro fármacos	Fresenius Kabi Chile Ltda.	Corpbanca	69743	BBVA
4	Suministro fármacos	Laboratorio Sanderson S.A.	Corpbanca	144208	Bice

CLB
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)

77



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



En su respuesta, el establecimiento indica que el error señalado se debió a la utilización de una matriz para dicha cláusula, habiéndose a la fecha adoptado las providencias necesarias (eliminación del nombre del banco en la matriz), para evitar que ello se vuelva a repetir. Además, dicha observación se incorporó en la investigación sumaria instruida por el hospital.

6. Contratos con cláusulas que permiten su renovación sucesiva

El examen efectuado permitió constatar la existencia de contratos de servicios que no han sido licitados, los cuales contienen cláusulas de renovación por períodos iguales y sucesivos, práctica que permite la extensión indefinida de éstos, lo que no se encuentra en armonía con el sistema de licitación pública establecido en la ley N° 19.886, cuya finalidad es asegurar la libre concurrencia de una pluralidad de concurrentes con el objeto de seleccionar la oferta más conveniente al interés del servicio licitante, según detalle en anexo N°11 (aplica dictamen N° 19.712, de 2007).

Sobre la materia, esa entidad explica que los contratos mencionados fueron suscritos antes de la vigencia de la ley N° 19.886.

Agrega, que el alto grado de actividad y complejidad que presentan los procesos de adquisición realizados por el Hospital Naval, ha imposibilitado materializar en el corto plazo la formalización de nuevas licitaciones para su renovación. Para subsanar dicha situación, mediante resolución D.H.N."V.M." Ord. N° 4193/100/35 VRS de fecha 10 de junio de 2011, que acompaña, se ha establecido un plan trienal de licitación para renovar los citados contratos, que se inicia el año 2012 hasta el 2014.

En consideración a los argumentos precedentemente expuestos, se acoge lo planteado por esa entidad, sin embargo se deberán ejercer las acciones destinadas a velar por el estricto cumplimiento del mencionado plan trienal, lo cual será verificado por esta Contraloría Regional en auditorías posteriores.

7. Documentos de Tesorería

Del examen selectivo realizado a los pagos por concepto de insumos clínicos y fármacos, se determinaron las siguientes observaciones:

a) De un total de 22 licitaciones públicas asociadas a la muestra examinada por este concepto, la N° 3191-704-LE10 acreditó la disponibilidad presupuestaria, por lo tanto en los demás casos no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° del decreto N° 250, de 2004 (anexo N°12).

En su respuesta, el servicio indica que si bien, las licitaciones señaladas no cuentan con el certificado de disponibilidad presupuestaria, el trámite de autorización exigido en la ley fue cumplido en su oportunidad mediante la aprobación de la Junta Económica, de acuerdo a las condiciones establecidas en la OPI N° 3008.

Agrega, que si bien la obligatoriedad de emitir y publicar el citado certificado nace a partir de agosto de 2010 por una instrucción o guía rápida de la Dirección ChileCompra, la obligación de emitirlo a través del sistema de información comenzó a contar de los primeros días de septiembre de 2010, fecha a

472 CB
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



partir de la cual todas las adjudicaciones provenientes de una licitación pública cuentan con el certificado de disponibilidad presupuestaria.

b) De 72 facturas revisadas, se comprobó que 60 de ellas, una vez pagadas, no fueron inutilizadas a fin de evitar el riesgo de una posterior reutilización. A vía de ejemplo se citan los siguientes casos:

N°	Factura N°	Proveedor	Monto Factura (\$)
1	28311	Roche Chile Ltda.	16.869.246
2	148447	B. Braun Medical S.A.	14.851.200
3	27045	Roche Chile Ltda.	13.928.350
4	13786	Pfizer Chile S.A.	12.042.800
5	15958	Pfizer Chile S.A.	12.042.800
6	17820	Pfizer Chile S.A.	12.042.800
7	267165	Laboratorio Chile S.A.	11.374.805
8	265183	Laboratorio Chile S.A.	11.292.338

En relación con este punto, el hospital señala que para subsanar esta observación se estableció como procedimiento que cada vez que se emita un cheque o se efectúe la transferencia bancaria para el pago de estos documentos, se estampe en ellos el timbre de "cancelado" a cada una de las facturas, dejando inutilizados el o los documentos asociados. Agrega que dicho procedimiento se encuentra establecido mediante ordinario N° 6030/71 VRS, de 14 de junio de 2011.

c) Las siguientes órdenes de compra fueron emitidas con posterioridad a la factura del proveedor:

Factura N°	Proveedor	N° orden de compra	Fecha de emisión de la orden de compra	Fecha de emisión de la factura	Monto factura (\$)
214978	Promex S.A.	3191-3208-SE10	11-06-2010	29-04-2010	10.846.850
27045	Roche Chile Ltda.	3191-2926-SE10	06-05-2010	30-04-2010	13.928.350
26509	Roche Chile Ltda.	3191-2341-SE10	20-04-2010	14-04-2010	5.472.896
26259	Roche Chile Ltda.	3191-2293-SE10	13-04-2010	06-04-2010	10.446.263
28995	Roche Chile Ltda.	3191-4292-SE10	12-07-2010	01-07-2010	10.446.263

Al respecto, el establecimiento explica que en el caso de la factura N° 214978, de Promex S.A., la situación advertida se debe a la necesidad, naturaleza y complejidad de determinados procesos clínicos y quirúrgicos, en los cuales es menester contar con insumos de distinto tipo, marca y características para que el médico, una vez iniciado el procedimiento clínico, resuelva in situ qué insumo empleará, y una vez conocido éste se proceda a completar el proceso de adquisición.

No obstante, señala que con el objeto de evitar el procedimiento antes mencionado, se ha iniciado el proceso de licitación pública para el suministro de este tipo de insumos en consignación, a saber:

- Licitación de "insumos clínicos en general", en etapa de toma de razón de bases en este Organismo de Control.
- Licitación de "insumos clínicos para Hemodinamia y Angiografía", cerrada y en etapa de evaluación de ofertas (ID 5839-90-LP09).

CLB
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)
477



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



- Licitación de “insumos para traumatología”, en etapa de elaboración de bases, estimándose su término en la segunda quincena de agosto de 2011.

En lo referido a las facturas de Roche Chile Ltda., mencionadas en el cuadro precedente, explica que corresponden a medicamentos específicos solicitados con urgencia y que fueron facturados anticipadamente por el proveedor, sin contar con la orden de compra emanada del sistema de información.

Añade, que para evitar situaciones de este tipo, se impartieron las instrucciones pertinentes al personal demandante de los insumos y se comunicará a los proveedores habituales a objeto de que cumplan el proceso formal de compra.

d) Existen órdenes de compra que fueron generadas después de haberse recibido las especies. En esta situación se encuentran:

N° orden de compra M°P°	Fecha orden de compra	N° acta de recepción	Fecha acta de recepción	N° factura	Fecha factura	Proveedor
3191-3208-SE10	11-06-2010	I-2241	17-05-2010	214978	29-04-2010	Promex S.A.
3191-1882-SE10	30-03-2010	I-1161	18-03-2010	214402	30-03-2010	Promex S.A.
3191-2736-SE10	21-04-2010	I-946	07-03-2010	148447	22-04-2010	B. Braun Medical S.A.
3191-2975-SE10	17-05-2010	I-1972	03-05-2010	215377	17-05-2010	Promex S.A.
3191-2430-SE10	08-04-2010	I-1132	16-03-2010	214425	09-04-2010	Promex S.A.
3191-2926-SE10	06-05-2010	F-1205	03-05-2010	27045	30-04-2010	Roche Chile Ltda.
3191-2341-SE10	20-04-2010	F-1022	15-04-2010	26509	14-04-2010	Roche Chile Ltda.
3191-2293-SE10	13-04-2010	F-946	07-04-2010	26259	06-04-2010	Roche Chile Ltda.
3191-4834-SE10	27-07-2010	AF-202	18-03-2010	160211	17-08-2010	B. Braun Medical S.A.
3191-4292-SE10	12-07-2010	F-1871	02-07-2010	28995	01-07-2010	Roche Chile Ltda.

En su respuesta, el hospital indica que lo anterior obedece a los mismos motivos ya expuestos las que serán subsanadas con las medidas señaladas.

e) De un total de 70 actas de recepción de bodega examinadas, en 9 casos no se registró el número de la orden de compra generada en el sistema de información, no obstante existir un campo habilitado para ello en dicho documento, dato que resulta esencial para efectuar el seguimiento de la respectiva adquisición y validar el cumplimiento de los plazos establecidos en los referidos convenios:

N° Factura	Proveedor	N° Acta de Recepción
214402	Promex S.A.	I-1161
214256	Promex S.A.	I-1294
148447	B. Braun Medical S.A.	I-946
215377	Promex S.A.	I-1972
214769	Promex S.A.	I-1852
214425	Promex S.A.	I-1132
27045	Roche Chile Ltda.	F-1205
216440	Promex S.A.	I-3662
177707	Novofarma Service S.A.	F-2781

El hospital acompaña copia de las instrucciones impartidas para dar cumplimiento al proceso de vinculación del número de orden de compra del portal Mercado Público con la información del proceso

h
CLB
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



registrada en el sistema AS400, permitiendo así completar el campo del acta de recepción habilitado para tal efecto.

f) En 48 actas de recepción se consigna la firma y no el nombre del encargado de bodega. A modo de ejemplo:

N°	N° Acta de recepción	Fecha Acta de recepción	N° Factura	Proveedor	Fecha Factura	Monto (\$)
1	F-1347	13/05/2010	262208	Laboratorio Chile S.A.	12/05/2010	5.122.926
2	I-946	07/03/2010	148447	B. Braun Medical S.A.	22/04/2010	14.851.200
3	F-1411	24/05/2010	171089	Novofarma Service S.A.	20/05/2010	2.853.894
4	F-1370	17/05/2010	1626434	Socofar S.A.	15/05/2010	2.805.342
5	I-957	08/03/2010	213898	Promex S.A.	04/03/2010	6.902.000
6	F-1356	14/05/2010	11495	Pfizer Chile S.A.	13/05/2010	5.123.664
7	F-1355	14/05/2010	11493	Pfizer Chile S.A.	13/05/2010	5.890.143

En respuesta a lo observado en este punto, el establecimiento indica que se omitió en su oportunidad el pie de firma en los documentos mencionados. Agrega que éstos estaban firmados por los encargados de bodegas: FF.PP (Pñ.) Nelson Aguilera Avaria y S2° (Gdal.) Rubén Cartes Araneda. Señala que se corrigió esta observación agregando el timbre pie de firma de la persona responsable de la respectiva acta y que mediante Ord.N° 11000/386 VRS, de 14 de junio de 2011, que adjunta, se instruyó al personal en cuanto a la formalidad que deben cumplir los documentos para que sean procesados.

g) No fueron proporcionadas durante la visita las actas de recepción de insumos clínicos relacionadas con las facturas N°s 27.063 y 26.630, de 2010, del proveedor Roche Chile Ltda., las que de acuerdo a lo informado por el subdirector de finanzas del establecimiento se encontrarían físicamente en el Hospital Naval Almirante Adriaola de Talcahuano.

El hospital responde que la información entregada fue errónea, debido a que las actas de recepción y facturas se encontraban en la rendición de cuentas del mes de julio de 2010, de las cuales acompaña copia legalizada.

Sin perjuicio de las medidas dispuestas para resolver las situaciones observadas en las letras precedentes, ese servicio informa que las materias analizadas en el presente numeral han sido incluidas en la investigación sumaria ordenada por ese establecimiento.

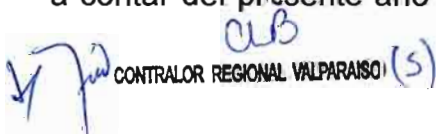
En consideración a lo anterior, el efectivo cumplimiento de las medidas informadas, será comprobado por este Organismo de Control en una auditoría posterior.

8. Licitación privada

En esta materia, se examinó la única licitación privada realizada en el período examinado, la N° 3191-719-CO10, constatándose que:

a) No se publicó en el sistema de información el contrato de suministro, incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 57, letra c), numeral 7, y 65, del decreto N° 250, de 2004.

El establecimiento señala en su respuesta que a contar del presente año está dando cumplimiento a la confección y proposición de


CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (5)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



contratos para todas las compras superiores a 100 UTM. Añade, que dispuso la creación de una "Unidad Jurídica", la que comenzará a funcionar a contar de julio del año en curso y que su tarea será la revisión de bases de licitación, la confección de contratos y su posterior tramitación ante la Dirección de Sanidad de la Armada.

b) No se dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 41, inciso cuarto y 48, del decreto N° 250, de 2004, en cuanto a especificar en la resolución de adjudicación los criterios de evaluación, -que estando previamente definidos en las bases-, permitieron al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, ya que solo se hace alusión al puntaje obtenido por el proveedor adjudicado (aplica criterio dictámenes N°s 65.498 y 68.618, ambos de 2010).

En su respuesta, la entidad examinada indica que actualmente se incorpora en las resoluciones de adjudicación los criterios de evaluación de las ofertas utilizados en la licitación, subsanando con esto la observación señalada.

En relación a las observaciones detalladas en las letras a) y b) anteriores, cabe hacer presente que el servicio informa que ambas se encuentran incluidas en las materias objeto de la investigación sumaria ordenada a través del oficio reservado N° 748, de 2011.

En cuanto a la efectividad y cumplimiento de las medidas adoptadas en ambos casos, ellas serán verificadas en una auditoría posterior.

9. Sobre acceso a la información pública

Referente a la materia, se constató que en la página web institucional de la Armada de Chile se encuentran publicadas las compras efectuadas fuera del portal Mercado Público solo a partir del mes noviembre de 2010, situación que no se ajusta a lo establecido en la letra e), del artículo 7°, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y al instructivo N° 4, numeral 3, del Consejo para la Transparencia Sobre Transparencia Activa, de 19 de enero de 2010, en lo relativo a que dicha información debe estar actualizada y completa.

Sobre este punto, el hospital expresa en síntesis que conforme a lo establecido en el numeral 3, del Instructivo General N° 4, emitido por el Consejo para la Transparencia, la información de las compras efectuadas fuera del Portal de Mercado Público, se actualiza mensualmente en la página web de la institución, dentro de los primeros diez días hábiles, siendo una información completa y actualizada. Además, precisa que según el numeral 4 del instructivo antes citado, se consideró como una buena práctica, incorporar la información histórica recopilada desde la entrada en vigencia de la ley.

No obstante lo anterior, informa que a contar del mes de julio del presente año comenzará a publicar información histórica de las compras efectuadas fuera del portal Mercado Público.

Atendida la respuesta entregada por el establecimiento hospitalario, se da por subsanada la observación formulada.


CONTRALOR REGIONAL VALPARAÍSO (s)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que las medidas informadas por el Hospital Naval Almirante Nef en relación con las observaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N°3, de este Organismo de Control, han permitido subsanar algunas de ellas o bien se han dispuesto las medidas orientadas a su regularización, ordenando a su vez la sustanciación de una investigación sumaria a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas en los hechos observados.

Finalmente, respecto de las medidas informadas por el Hospital Naval, y aquellas que deba adoptar para resolver las situaciones observadas, esta Contraloría Regional verificará la implementación y cumplimiento de las mismas, en una auditoría de seguimiento, conforme a las políticas de fiscalización de este Organismo Contralor.

Saluda atentamente a Ud.,

MARTA JOHNSON OPORTUS
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



ANEXO N°1

Boletas de garantía puestas a disposición el 15 de abril de 2011

N°	Proveedores	Vencimiento	Monto (\$)	Monto U.F.	F. Emisión	Banco	N° Dcto.	ID
1	Laboratorio Biosano	30-03-2011	3.500.000	0	12-03-2009	CHILE	7646-7	5839-11048-LP08
2	Droguería Farnoc. del Pacífico	30-03-2011	462.315	0	17-03-2009	SANTANDER	199728	5839-11048-LP08
3	Sanofi Aventis de Chile S.A.	30-03-2011	35.922.687	0	18-03-2009	CHILE	2135-7	5839-11048-LP08
4	Tecnofarma S.A.	30-03-2011	11.300.000	0	10-03-2009	SANTANDER	2886	5839-11048-LP08
5	Ferra Construcciones	30-03-2011	1.553.635	72	01-09-2010	SANTANDER	106	3191-451-LE10
6	Johnson y Johnson de Chile S.A.	31-03-2011	2.632.548	122	12-02-2008	CHILE	309834	3191-105-LP07
7	Grupo Bios S.A.	31-03-2011	3.991.978	185	15-12-2008	CHILE	371901	3161-352-LP08
8	Alcon Laboratorios Chile	31-03-2011	1.761.298	0	12-03-2009	CHILE	2117-9	5839-11048-LP08
9	Astrazaneca S.A.	31-03-2011	9.277.668	0	06-02-2009	CHILE	2430-5	5839-11048-LP08
10	Laboratorio Chile	31-03-2011	21.780.300	0	26-02-2009	CHILE	7583-5	5839-11048-LP08
11	Eli Lilly Interamericana Inc.	31-03-2011	6.581.950	0	16-03-2009	CHILE	2611-1	5839-11048-LP08
12	Laboratorio Sanderson	31-03-2011	8.358.560	0	09-03-2009	CORPBANCA	27830668	5839-11048-LP08
13	General Electric Internac. Inc.	31-03-2011	12.070.170	0	15-03-2009	CHILE	2595-3	5839-11048-LP08
14	General Electric Internac. Inc.	31-03-2011	12.070.170	0	27-03-2009	CHILE	2677-1	5839-11048-LP08
15	Laboratorio Sanderson	31-03-2011	14.012.578	0	09-03-2009	CORPBANCA	27833900	5839-11048-LP08
16	Hospira Chile	31-03-2011	1.310.016	61	14-02-2008	CHILE	610-3	3191-105-LP07
17	Comercial Kendall Chile	31-03-2011	1.786.033	83	21-02-2008	BCI	146607	3191-105-LP07
18	Reutter	31-03-2011	92.571	4	08-05-2008	BICE	111433	3191-105-LP07
Total en \$			148.464.476					

CB
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (5)

7/4/11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



ANEXO N° 2

Insumos apilados a ras de suelo y en el pasillo



CSB
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



ANEXO N°3

Insumos apilados a ras de suelo y en el pasillo



CLB 17/7/10
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (15)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



ANEXO N°4

Órdenes de compra en estado de "enviadas al proveedor" que se encuentran pagadas

N°	N° Orden de Compra	RUT Proveedor		Nombre de la Orden de Compra	Monto Total Orden de Compra
1	3191-7913-SE10	4065036	9	Servicio de reparación de material quirúrgico	75.631
2	3191-4518-SE10	4065036	9	Reparación de instrumental quirúrgico (menor 3 UTM)	80.550
3	3191-7079-SE10	4065036	9	Reparación de instrumental quirúrgico (menor 3 UTM)	81.450
4	3191-6526-SE10	4065036	9	Reparación de instrumental, menor 3 UTM	81.000
5	3191-5739-SE10	5923094	8	Orden de compra desde 3191-661-R110	240.000
6	3191-6193-SE10	6427809	6	Orden de compra desde 3191-691-L110	2.157.350
7	3191-5818-SE10	6811385	7	Trabajos de fotografía (compra menor)	11.319
8	3191-6828-SE10	6886802	5	Reparación de motor de partida, compra menor 3 UTM	43.866
9	3191-6481-SE10	7648271	3	Reparación de lijadora, compra menor 3 UTM	86.775
10	3191-6021-SE10	8141415	7	Orden de compra desde 3191-732-LE10	160.000
11	3191-7972-SE10	9193415	9	Reparación de equipo de aire acondicionado, compra menor 10 UTM	180.000
12	3191-4661-SE10	9298276	9	Mantenimiento de filtros, diálisis, viene de la ID 3191-875-le10	1.266.700
13	3191-5336-SE10	9298276	9	Mantenimiento de filtros, diálisis, viene de la ID 3191-875-le10	1.567.000
14	3191-5473-SE10	9426786	2	Reparación de silenciador ambulancia aa-076	63.025
15	3191-7363-SE10	13990269	6	Diseño de afiche, compra menor 3 UTM	27.000
16	3191-4271-SE10	15385102	6	Materiales	69.200
17	3191-6858-SE10	70017400	k	Ejemplares, el domingo "día del señor", compra directa	472.000
18	3191-5066-SE10	76053818	3	Orden de compra desde 3191-608-LE10	4.320.837
19	3191-6381-SE10	76069700	1	Compra de juego de foto celdas (menor 3 UTM)	31.552
20	3191-4514-SE10	76091384	7	Reparación impresora Lexmark t632 (menor 3 UTM)	49.500
21	3191-6582-SE10	76091384	7	Mantenimiento de impresoras	1.186.400
22	3191-7122-SE10	76091384	7	Mantenimiento de impresoras	1.775.800
23	3191-7840-SE10	76091384	7	Mantenimiento de impresoras	1.163.500
24	3191-4516-SE10	76091384	7	Mantenimiento de impresoras, compra de menor a 10 UTM	297.300
25	3191-4603-SE10	76091384	7	Reparación de urgencia de impresora Lexmark	155.000
26	3191-5146-SE10	76091384	7	Mantenimiento de impresora, compra directa menor 10 UTM	128.000
27	3191-5969-SE10	76128420	7	Exámenes de Papanicolaou	2.101.224
28	3191-6536-SE10	76128420	7	Exámenes de Papanicolaou	1.615.165
29	3191-7230-SE10	76128420	7	Exámenes de Papanicolaou	2.312.554
30	3191-7828-SE10	76128420	7	Exámenes de Papanicolaou	1.663.469
31	3191-4460-SE10	76178390	4	Servicio de aseo	20.406.473
32	3191-5005-SE10	76178390	4	Servicio de aseo	10.883.453
33	3191-6281-SE10	76229070	7	Orden de compra desde 3191-750-L110	318.350
34	3191-5026-SE10	76268110	2	Compra de repuestos para equipos fluorescentes (menor 10 UTM)	245.798
35	3191-4517-SE10	76877440	4	Mantenimiento áreas verdes CAPS Villa alemana (menor 3 UTM)	30.000
36	3191-4998-SE10	76924640	1	Auxiliar de farmacia	6.302.037
37	3191-5634-SE10	76924640	1	Auxiliar de farmacia	6.415.113
38	3191-7300-SE10	76924640	1	Auxiliar de farmacia	6.415.113
39	3191-7836-SE10	76924640	1	Auxiliar de farmacia	19.245.339

Handwritten signature and initials
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (5)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



ANEXO N°5

Órdenes de compra que no registran fecha de entrega del pedido al hospital

N°	N° Orden de Compra	Monto Total Orden de Compra \$	Proveedor
1	3191-3208-SE10	10.846.850	Promex S.A.
2	3191-1882-SE10	7.485.100	Promex S.A.
3	3191-1980-SE10	5.355.000	Promex S.A.
4	3191-1796-SE10	9.520.000	Promex S.A.
5	3191-2012-SE10	8.038.450	Soc. Importadora, Exportadora y Distribuidora de Art. E Insumos Clínicos S.A.
6	3191-2168-SE10	17.019.708	Laboratorio Chile S.A.
7	3191-2736-SE10	16.243.500	B. Braun Medical S.A.
8	3191-3680-SE10	5.240.760	Comercial Kendall de Chile Ltda.
9	3191-3093-SE10	3.960.594	Novofarma Service S.A.
10	3191-2749-SE10	5.212.200	Socofar S.A.
11	3191-4033-SE10	6.086.850	Comercial Kendall de Chile Ltda.
12	3191-3098-SE10	3.631.800	Socofar S.A.
13	3191-2355-SE10	18.702.159	Pfizer Chile S.A.
14	3191-2975-SE10	9.537.850	Promex S.A.
15	3191-3073-SE10	6.414.100	Promex S.A.
16	3191-3004-SE10	15.565.200	Promex S.A.
17	3191-2650-SE10	5.997.600	Promex S.A.
18	3191-2430-SE10	13.768.300	Promex S.A.
19	3191-1468-SE10	6.902.000	Promex S.A.
20	3191-2367-SE10	23.812.971	Pfizer Chile S.A.
21	3191-2291-SE10	9.563.554	Pfizer Chile S.A.
22	3191-3965-SE10	30.170.570	Laboratorio Chile S.A.
23	3191-2273-SE10	3.284.400	Central de compras del extrasistema S.A.
24	3191-3455-SE10	5.854.800	Socofar S.A.
25	3191-2926-SE10	13.918.830	Roche Chile Ltda.
26	3191-2632-SE10	5.657.203	Roche Chile Ltda.
27	3191-2630-SE10	7.071.504	Roche Chile Ltda.
28	3191-2629-SE10	8.485.804	Roche Chile Ltda.
29	3191-2341-SE10	10.698.424	Roche Chile Ltda.
30	3191-2293-SE10	10.446.263	Roche Chile Ltda.
31	3191-3969-SE10	17.912.225	Pfizer Chile S.A.
32	3191-3790-SE10	17.336.795	Pfizer Chile S.A.
33	3191-3664-SE10	10.155.579	Pfizer Chile S.A.
34	3191-3964-SE10	36.128.400	Pfizer Chile S.A.
35	3191-3734-SE10	8.313.578	Pfizer Chile S.A.
36	3191-4011-SE10	32.239.567	Laboratorio Chile S.A.
37	3191-3187-SE10	6.488.172	Roche Chile Ltda.
38	3191-4397-SE10	7.441.747	Novofarma Service S.A.
39	3191-4823-SE10	2.921.688	Central de compras del extrasistema S.A.
40	3191-4396-SE10	6.867.309	Novofarma Service S.A.
41	3191-5103-SE10	3.332.000	Comercial Kendall de Chile Ltda.
42	3191-3768-SE10	5.303.628	Roche Chile Ltda.
43	3191-3767-SE10	15.385.665	Roche Chile Ltda.
44	3191-3736-SE10	13.322.669	Roche Chile Ltda.
45	3191-3731-SE10	10.446.263	Roche Chile Ltda.
46	3191-3765-SE10	16.869.246	Roche Chile Ltda.
47	3191-4184-SE10	7.366.099	Promex S.A.
48	3191-4834-SE10	10.608.255	B. Braun Medical S.A.
49	3191-3752-SE10	15.908.634	Pfizer Chile S.A.
50	3191-5604-SE10	18.657.415	Laboratorio Chile S.A.

CLB
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO

577



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



N°	N° Orden de Compra	Monto Total Orden de Compra \$	Proveedor
51	3191-5618-SE10	28.872.631	Laboratorio Chile S.A.
52	3191-5963-SE10	7.501.662	Novofarma Service S.A.
53	3191-3877-SE10	7.758.693	Novofarma Service S.A.
54	3191-5597-SE10	6.604.905	Novofarma Service S.A.
55	3191-4612-SE10	6.964.175	Roche Chile Ltda.
56	3191-4574-SE10	8.839.380	Roche Chile Ltda.
57	3191-4292-SE10	10.446.263	Roche Chile Ltda.
58	3191-3757-SE10	16.557.205	Roche Chile Ltda.
59	3191-5945-SE10	10.840.605	B. Braun Medical S.A.
	Totales	671.882.797	

Handwritten signature
CLB
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



ANEXO N°6

Licitaciones entre 100 y 1.000 UTM, adjudicadas y carentes de contrato

N°	Nro. de la Adquisición	Nombre de la Adquisición	Fecha de Publicación	Estado	Monto Adjudicado (\$)
1	3191-587-LE10	Compra de Pinza Lorna	13-07-2010 15:00	Adjudicada	8.914.500
2	3191-576-LE10	Insumos Clínicos	15-07-2010 13:00	Adjudicada	8.620.800
3	3191-451-LE10	Construcción Sala Oscura Reveladora Mamógrafo y Rayos en CAPS Villa Alemana	28-07-2010 16:00	Adjudicada	12.830.652
4	3191-616-LE10	Insumos Clínicos	29-07-2010 10:04	Adjudicada	8.865.350
5	3191-630-LE10	Insumos Clínicos	05-08-2010 17:42	Adjudicada	10.422.700
6	3191-644-LE10	Productos Alimenticios	11-08-2010 15:00	Adjudicada	15.300.000
7	3191-635-LE10	Compra de Vestuario Clínico	25-08-2010 16:00	Adjudicada	30.476.000
8	3191-684-LE10	Insumos Clínicos	26-08-2010 15:00	Adjudicada	8.718.456
9	3191-669-LE10	Compra de Colchón Clínico	26-08-2010 15:00	Adjudicada	10.240.000
10	3191-704-LE10	Instrumental Clínico	03-09-2010 15:00	Adjudicada	9.109.752
11	3191-697-LE10	Compra Vestuario	10-09-2010 15:00	Adjudicada	9.379.000
12	3191-722-LE10	Insumos Clínicos	10-09-2010 16:14	Adjudicada	11.305.500
13	3191-693-LE10	Obras de Mejoramiento de los Servicios de Mediana Complejidad	13-09-2010 16:00	Adjudicada	29.851.789
14	3191-688-LE10	Obras de Mejoramiento del Servicio de Esterilización	13-09-2010 16:00	Adjudicada	22.438.867
15	3191-744-LE10	Insumos Clínicos	22-09-2010 9:00	Adjudicada	12.812.869
16	3191-754-LE10	Productos Farmacéuticos	01-10-2010 10:00	Adjudicada	8.597.218
17	3191-746-LE10	Servicio de Mantenimiento Diálisis	04-10-2010 15:00	Adjudicada	13.695.625
18	3191-760-LE10	Productos Farmacéuticos - Readjudicada en ID 3191-760-R110	05-10-2010 12:16	Readjudicada	10.291.983
19	3191-782-LE10	Trabajos de Reingenierización Banco de Aire Cámara Hiperbáricas	28-10-2010 16:23	Adjudicada	12.687.731
20	3191-802-LE10	Insumos Clínicos	10-11-2010 15:12	Adjudicada	10.500.100
21	3191-812-LE10	Insumos Clínicos - Readjudicada En Id 3191-812-R110	18-11-2010 15:30	Readjudicada	12.952.240
22	3191-840-LE10	Insumos Clínicos	06-12-2010 16:35	Adjudicada	3.567.744
23	3191-843-LE10	Insumos Clínicos	07-12-2010 9:00	Adjudicada	12.702.780
24	3191-851-LE10	Productos Alimenticios	13-12-2010 15:00	Adjudicada	15.508.800
25	3191-861-LE10	Insumos Clínicos	14-12-2010 19:53	Adjudicada	6.223.500
26	3191-867-LE10	Insumos Clínicos	24-12-2010 0:00	Adjudicada	10.034.000
27	3191-880-LE10	Productos Farmacéuticos	20-12-2010 15:00	Adjudicada	7.410.148

CUB
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



ANEXO N°7

Licitaciones públicas que no cuentan con boleta de garantía de fiel cumplimiento

N°	N° de la Adquisición	Nombre de la Adquisición	Fecha de Publicación	Tipo de Licitación
1	3191-697-LE10	Compra vestuario	10/09/2010 15:00	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
2	3191-616-LE10	Insumos clínicos	29/07/2010 10:04	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
3	3191-635-LE10	Compra de vestuario clínico	25/08/2010 16:00	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
4	3191-760-LE10	Productos farmacéuticos - readjudicada en ID 3191-760-r110	05/10/2010 12:16	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
5	3191-802-LE10	Insumos clínicos	10/11/2010 15:12	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
6	3191-812-LE10	Insumos clínicos - readjudicada en ID 3191-812-r110	18/11/2010 15:30	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
7	3191-840-LE10	Insumos clínicos	06/12/2010 16:35	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
8	3191-843-LE10	Insumos clínicos	07/12/2010 9:00	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
9	3191-855-L110	Insumos clínicos	10/12/2010 15:09	Licitación Pública menor a 100 UTM (L1)
10	3191-851-LE10	Productos alimenticios	13/12/2010 15:00	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
11	3191-861-LE10	Insumos clínicos	14/12/2010 19:53	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
12	3191-867-LE10	Insumos clínicos	24/12/2010 0:00	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
13	3191-880-LE10	Productos farmacéuticos	20/12/2010 15:00	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)

CSB
Y J
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



ANEXO N°8

Resoluciones que no transcriben las bases técnicas ni administrativas

N°	N° de Resolución	Fecha de Resolución	Nro. de la Adquisición	Nombre de la Adquisición	Tipo de Licitación
1	4.975	29.06.2010	3191-562-LE10	Compra de instrumental clínico para esterilización	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
2	4.982	06.07.2010	3191-587-LE10	Compra de Pinza lorna	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
3	2.941	02.07.2010	3191-576-LE10	Insumos Clínicos	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
4	2.999	20.07.2010	3191-616-LE10	Insumos Clínicos	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
5	3.033	27.07.2010	3191-630-LE10	Insumos Clínicos	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
6	793	01.08.2010	3191-644-LE10	Productos Alimenticios	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
7	13.869	10.08.2010	3191-635-LE10	Compra de Vestuario Clínico	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
8	3.086	11.08.2010	3191-684-LE10	Insumos Clínicos	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
9	5.136	16.08.2010	3191-669-LE10	Compra de Colchón Clínico	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
10	5.172	23.08.2010	3191-704-LE10	Instrumental Clínico	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
11	3.139	31.08.2010	3191-722-LE10	Insumos Clínicos	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
12	3.188	07.09.2010	3191-744-LE10	Insumos Clínicos	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
13	915	15.09.2010	3191-754-LE10	Productos Farmacéuticos	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
14	955	23.09.2010	3191-760-LE10	Productos Farmacéuticos - Readjudicada en Id 3191-760-R110	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
15	3.365	29.10.2010	3191-802-LE10	Insumos Clínicos	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
16	3.375	08.11.2010	3191-812-LE10	Insumos Clínicos - Readjudicada en Id 3191-812-R110	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
17	3.474	24.11.2010	3191-840-LE10	Insumos Clínicos	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
18	3.486	24.11.2010	3191-843-LE10	Insumos Clínicos	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
19	3.501	02.12.2010	3191-861-LE10	Insumos Clínicos	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
20	3.515	03.12.2010	3191-867-LE10	Insumos Clínicos	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
21	1.269	07.12.2010	3191-880-LE10	Productos Farmacéuticos	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)

CB
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (5)

Y 72



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



ANEXO N°9

Órdenes de compra emitidas bajo modalidad de trato directo sin fundamentación

N°	Orden de Compra	Nombre	Proveedor	Monto (\$)
1	3191-5658-SE10	Insumos Clínicos y Reactivos	Inmobiliaria E Inversiones Taxco Limitada	7.782.600
2	3191-7687-SE10	Producto Farmacéutico	Hospira Chile Limitada	6.664.000
3	3191-5393-SE10	Insumos Clínicos y Reactivos	Farmalatina Ltda.	3.566.430
4	3191-5390-SE10	Insumos Clínicos y Reactivos	Inmobiliaria E Inversiones Taxco Limitada	2.891.700
5	3191-5761-SE10	Productos Farmacéuticos	Laboratorio Chile S A	2.427.600
6	3191-6876-SE10	Producto Farmacéutico	Hospira Chile Limitada	1.904.000
7	3191-5567-SE10	Producto Farmacéutico	B Braun Medical S A	1.547.000
8	3191-5297-SE10	Producto Farmacéuticos	Laboratorio Sanderson SA	1.499.400
9	3191-5215-SE10	Producto Farmacéuticos	Laboratorio Chile S A	1.213.800
10	3191-5294-SE10	Producto Farmacéutico	Laboratorio Biosano S A	1.190.000
11	3191-4914-SE10	Compra Urgente	Cristian Camus V. Limitada	1.113.731
12	3191-6546-SE10	Producto Farmacéutico	Difem Pharma S A	1.059.576
13	3191-6183-SE10	Reparación de Instrumental, Compra Directa	Asistencia Electrónica S.A.	763.985
14	3191-4933-SE10	Compra Urgente	Central de Compras del Extrasistema S.A.	523.600
15	3191-6838-SE10	Producto Farmacéutico	Hospira Chile Limitada	452.200
16	3191-7340-SE10	Producto Farmacéutico	Hospira Chile Limitada	452.200
17	3191-5233-SE10	Productos Farmacéuticos	Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda.	322.157
18	3191-7685-SE10	Compra Urgente	Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda.	287.885
19	3191-7578-SE10	Compra Urgente	Central de Compras del Extrasistema S.A.	279.650
20	3191-7521-SE10	Arriendo de Equipo, Compra Directa	Sociedad Comercial Hurtado y Reid Limitada	166.600
Totales				36.108.114

o.v.
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (5)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



ANEXO N°10

Contratos no aprobados mediante resolución

N°	Objeto del Contrato	Proveedor	RUT		ID	Fecha Contrato	Fecha Inicio	Fecha Término
1	Suministro Fármacos	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	81.378.300	2	5839-11048-LP08	20-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
2	Suministro Fármacos	Alcon Laboratorios Chile Ltda.	86.537.600	6	5839-11048-LP08	20-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
3	Suministro Fármacos	Allergan Laboratorios Ltda.	78.411.950	5	5839-11048-LP08	25-04-2009	20-03-2009	31-03-2011
4	Suministro Fármacos	Alpes Chemie SA	96.517.170	3	5839-11048-LP08	20-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
5	Suministro Fármacos	Bayer SA	91.537.000	4	5839-11048-LP08	25-04-2009	20-03-2009	31-03-2011
6	Suministro Fármacos	Chemopharma S.A.	96.026.000	7	5839-11048-LP08	20-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
7	Suministro Fármacos	Eli Lilly Interamericana Inc y Cia Ltda	78.719.530	K	5839-11048-LP08	20-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
8	Suministro Fármacos	Flavia Wolosynz	77.005.780	9	5839-11048-LP08	20-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
9	Suministro Fármacos	Fresenius Kabi Chile Ltda.	77.478.120	K	5839-11048-LP08	20-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
10	Suministro Fármacos	General Electric International INC	59.010.820	0	5839-11048-LP08	20-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
11	Suministro Fármacos	General Electric International INC	59.010.820	0	5839-11048-LP08	20-03-2009	30-03-2009	31-03-2011
12	Suministro Fármacos	Glaxosmithline Chile Farmaceutica Ltda.	85.025.700	0	5839-11048-LP08	20-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
13	Suministro Fármacos	Labomed S.A.	93.715.000	8	5839-11048-LP08	30-07-2009	20-03-2009	31-03-2011
14	Suministro Fármacos	Laboratorio Biosano SA	86.537.600	6	5839-11048-LP08	20-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
15	Suministro Fármacos	Laboratorio Sanderson SA	91.546.000	3	5839-11048-LP08	20-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
16	Suministro Fármacos	Laboratorios Andromaco SA	92.537.000	4	5839-11048-LP08	20-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
17	Suministro Fármacos	Laboratorios Chile SA	77.596.940	7	5839-11048-LP08	30-04-2009	30-04-2009	30-04-2011
18	Suministro Fármacos	Laboratorios Recalcine SA	91.637.000	8	5839-11048-LP08	20-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
19	Suministro Fármacos	Libra Chile S.A.	96.859.930	5	5839-11048-LP08	15-04-2009	20-03-2009	31-03-2011
20	Suministro Fármacos	Merck Sharp	59.043.540	6	5839-11048-LP08	20-04-2009	30-04-2009	31-03-2011
21	Suministro Fármacos	Novonordisk Farmacéutica SA	76.711.330	7	5839-11048-LP08	20-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
22	Suministro Fármacos	Organon Chile Ltda.	84.058.800	9	5839-11048-LP08	20-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
23	Suministro Fármacos	Pfizer Chile SA	96.981.250	9	5839-11048-LP08	20-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
24	Suministro Fármacos	Roche Chile Ltda.	82.999.400	3	5839-11048-LP08	20-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
25	Suministro Fármacos	Sanofi Aventis de Chile SA	92.251.000	8	5839-11048-LP08	20-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
26	Suministro Fármacos	Schering Plugh Ltda.	80.665.300	1	5839-11048-LP08	20-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
27	Suministro Fármacos	Tecnofarma S.A.	88.466.300	8	5839-11048-LP08	20-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
28	Suministro Fármacos	Volta S.A.	79.802.770	0	5839-11048-LP08	30-03-2009	30-03-2009	31-03-2011
29	Suministro Fármacos	B Braun Medical S.A.	96.756.540	7	5839-11048-LP08	30-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
30	Suministro Fármacos	Drogueria Farnquímica	77.781.470	2	5839-11048-LP08	20.03.2009	20.03.2009	31.03.2011
31	Suministro Fármacos	Grifols Chile S.A.	96.582.310	7	5839-11048-LP08	20-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
32	Suministro Fármacos	Kampar S.A.	99.565.040	1	5839-11048-LP08	20-03-2009	20-03-2009	31-03-2011
33	Suministro Insumos	Unic Company Chile S.A.	96.576.750	9	3191-105-LP07	05-03-2008	05-03-2008	05-03-2011
34	Suministro Insumos	Sumedical S.A.	99.576.080	0	3191-105-LP07	06-03-2008	06-03-2008	06-03-2011
35	Suministro Insumos	Stryker Corporation Chile y Cia. Ltda.	78.874.470	6	3191-105-LP07	19-03-2008	19-03-2008	19-03-2011
36	Suministro Insumos	Sistemas Médicos Avanzados S.A. (SISMEC S.A.)	96.578.030	0	3191-105-LP07	24-03-2008	24-03-2008	24-03-2011
37	Suministro Insumos	Roche Chile Ltda.	82.999.400	3	3191-105-LP07	31-03-2008	31-03-2008	31-03-2011

M. J.
CLB.
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



N°	Objeto del Contrato	Proveedor	RUT		ID	Fecha Contrato	Fecha Inicio	Fecha Término
38	Suministro Insumos	Reutter S.A.	81.210.400	4	3191-105-LP07	24-04-2008	24-04-2008	24-04-2011
39	Suministro Insumos	Primus Medical S.A.	81.338.000	5	3191-105-LP07	26-03-2008	26-03-2008	26-03-2011
40	Suministro Insumos	Pharmeuropea Médica de Chile	59.095.360	1	3191-105-LP07	05-03-2008	05-03-2008	05-03-2011
41	Suministro Insumos	Mediplex S.A.	86.383.300	0	3191-105-LP07	05-03-2008	05-03-2008	05-03-2011
42	Suministro Insumos	Manufacturas de Artículos de Goma Ltda. (MADEGOM Ltda.)	84.609.600	0	3191-105-LP07	06-03-2008	06-03-2008	06-03-2011
43	Suministro Insumos	M. Kaplan Y Cia. Ltda.	78.800.870	8	3191-105-LP07	03-03-2008	03-03-2008	03-03-2011
44	Suministro Insumos	León Borzutzky Fridman S.A.	93.366.000	7	3191-105-LP07	10-03-2008	10-03-2008	10-03-2011
45	Suministro Insumos	Johnson y Johnson de Chile S.A.	93.745.000	1	3191-105-LP07	12-03-2008	12-03-2008	12-03-2011
46	Suministro Insumos	Insumos Médicos Hospitalarios (IMH S.A.)	78.083.940	6	3191-105-LP07	05-03-2008	05-03-2008	05-03-2011
47	Suministro Insumos	Industrial y Comercial Baxter Chile	78.366.970	6	3191-105-LP07	26-03-2008	26-03-2008	26-03-2011
48	Suministro Insumos	Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda	92.999.000	5	3191-105-LP07	02-03-2008	02-03-2008	02-03-2011
49	Suministro Insumos	Hospira Chile	76.236.180	9	3191-105-LP07	05-03-2008	05-05-2008	05-05-2011
50	Suministro Insumos	Hemisferio Sur S.A.	96.533.330	4	3191-105-LP07	07-03-2008	07-03-2008	07-03-2011
51	Suministro Insumos	Guillermo Harding y Cia Ltda	80.447.400	5	3191-105-LP07	12-03-2008	12-03-2008	12-03-2011
52	Suministro Insumos	Dolphin Medical y Cía Ltda.	77.783.690	0	3191-105-LP07	11-03-2008	11-03-2008	11-03-2011
53	Suministro Insumos	Comercial Nemo Chile Ltda.	76.215.260	6	3191-105-LP07	25-04-2008	25-04-2008	25-04-2011
54	Suministro Insumos	Comercial Medisan Ltda.	77.693.540	9	3191-105-LP07	24-04-2008	24-04-2008	24-04-2011
55	Suministro Insumos	Central de Compras del Extrasistema (CENCOMEX S.A.)	96.515.660	7	3191-105-LP07	24-04-2008	24-04-2008	24-04-2011
56	Suministro Insumos	Bristol Myers Squibb de Chile	92.363.000	7	3191-105-LP07	28-03-2008	28-03-2008	28-03-2011
57	Suministro Insumos	B.Braun Medical SA	96.756.540	7	3191-105-LP07	05-03-2008	05-03-2008	05-03-2011
58	Suministro Insumos	A. Brill y Cia. Ltda.	86.821.000	1	3191-105-LP07	14-03-2008	14-03-2008	14-03-2011
59	Suministro Insumos	Comercial Kendall Chile (Convidien)	77.237.150	0	3191-105-LP07	23-05-2008	23-05-2008	23-05-2010
60	Comodato Eq. y Adq Insumos. Bco. Sangre	Biomerieux Chile S.A.	96.659.920	0	3157-47-LP07	24-12-2009	24-12-2008	24-12-2011
61	Ins. en Consig.: Cirugía Cataratas	ALCON Laboratorios Chile Ltda.	86.537.600	6	3191-79-LP08	24-04-2008	24-04-2008	24-04-2011
62	Ins. En Consig.: Osteosíntesis Rígida	Biomet Chile S.A.	96.863.710	K	3191-11565-LP08	06-02-2009	06-02-2009	06-02-2012
63	Ins. en Consig.: Cardiología	M. Kaplan Y Cia Ltda.	78.800.870	8	3191-566-LP07	19-06-2008	19-06-2008	19-06-2011
64	Ins. en Consig.: Cardiología	Promex S.A. Artículos Médicos y de Laboratorios	92.823.000	7	3191-566-LP07	19-06-2008	19-06-2008	19-06-2011
65	Insumos de Aseo	Distribuidora Manzano S.A.	96.908.760	K	311-101-LP08	27-08-2008	27-08-2008	27-08-2011
66	Insumos de Aseo	Violeta Rodríguez Quiroz	6.427.809	6	311-101-LP08	27-08-2008	27-08-2008	27-08-2011
67	Insumos de Aseo	Etipac S.A.	88.566.900	K	311-101-LP08	27-08-2008	27-08-2008	27-08-2011
68	Insumos de Aseo	Ecolab S.A.	96.604.460	8	311-101-LP08	27-08-2008	27-08-2008	27-08-2011
69	Suministro de Gases	AGA Chile S.A.	90.100.000	K	Sin ID	01-04-1993	01-04-1993	Prorrogable

CBT
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (5)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



ANEXO N°11

Contratos con cláusulas de renovación sucesiva

N°	Objeto del Contrato	Proveedor	Fecha de Contrato	Duración según Contrato
1	Contrato servicio de franqueo convenido	Correos de Chile	16.09.1994	Cláusula décima, establece que el contrato tendrá una duración indefinida a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución exenta que lo aprueba
2	Servicio de arriendo de máquinas fotocopiadoras	Dimacofi	27.05.1997	Cláusula cuarta, establece que el contrato regirá desde el 01.04.1997 y hasta por un período de 2 años, renovable por igual período, siempre que alguna de las partes, con 60 días de anticipación a lo menos del término inicial, no comunique a la otra su intención de ponerle término, mediante carta certificada.
3	Servicio de eliminación de residuos, orgánicos y/o inorgánicos, contaminados o no, provenientes de las operaciones propias del giro del hospital	Procesan S.A.	11.01.2005	Cláusula novena indica que el contrato es válido por un año, a contar de la fecha de su firma y se entenderá prorrogado sucesiva y automáticamente si ninguna de las partes da aviso en contrario por escrito, con un plazo de 60 días de anticipación a la fecha de término del convenio o de su respectiva prórroga.
4	Mantenimiento de ascensores hidráulicos	Fabrimetal Ltda.	02.01.1992	El ítem N° 5 del contrato establece que éste es válido por un año, a contar de la fecha de su firma y se entenderá prorrogado sucesiva y automáticamente si ninguna de las partes, por escrito, da el aviso en contrario con un plazo de 30 días de anticipación a lo menos al término del período.
5	Mantenimiento preventiva y correctiva equipos esterilizadores	Serprotec Ltda.	02.01.1995	Cláusula décima segunda señala que la duración del contrato se pacta por un año, contado desde la fecha de suscripción entendiéndose renovado por igual período de tiempo en forma tácita, sucesiva y automática, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante aviso por carta certificada dirigida al domicilio de la otra, con a lo menos 2 meses de anticipación a la fecha de término del contrato o de su respectiva prórroga.
6	Mantenimiento preventiva y correctiva de Equipo esterilizador de plasma	Johnson & Johnson	08.02.1999	Cláusula décima tercera, establece que el contrato se pacta por un período de un año o de 1.000 ciclos de esterilización, a partir de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente, por igual período, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, mediante carta certificada, con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de renovación.
7	Mantenimiento para el sistema de correo neumático	Importadora Comercial Gráfica Wesco Ltda.	28.07.2003	Cláusula quinta, señala que el contrato es válido por un año, a contar de la fecha de su firma y se entenderá prorrogado sucesiva y automáticamente si ninguna de las partes da el aviso en contrario por escrito, con un plazo de 60 días de anticipación a la fecha de término del convenio o de su respectiva prórroga.
8	Mantenimiento y reparación del equipo litotriptor	Juan Otarola Garay	01.04.1995	Cláusula quinta establece una duración del contrato por cinco años a partir de su entrada en vigencia, siendo renovado automáticamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes diere aviso por escrito a la otra de su intención de no prorrogarlo, mediante carta certificada.
9	Contrato de abastecimiento de gases medicinales	AGA	01.04.1993	Cláusula décima tercera señala que el contrato tendrá una duración de 2 años, a contar de la fecha de suscripción y se renovará automáticamente si ninguna de las partes da aviso mediante carta certificada con una anticipación no menor a 60 días a la fecha de vencimiento.

CLB
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



ANEXO N°12

Licitaciones públicas que no acreditaron disponibilidad presupuestaria

N°	ID Licitación	N° Orden de Compra
1	3191-105-LP07	3191-2273-SE10
2	3191-178-LE10	3191-2012-SE10
3	3191-188-LE10	3191-1796-SE10
4	3191-191-LE10	3191-1468-SE10
5	3191-192-LE10	3191-1980-SE10
6	3191-212-LE10	3191-2430-SE10
7	3191-278-LE10	3191-2736-SE10
8	3191-288-LE10	3191-2749-SE10
9	3191-311-LE10	3191-3093-SE10
10	3191-341-LE10	3191-3073-SE10
11	3191-352-LE10	3191-3004-SE10
		3191-3004-SE10
		3191-2650-SE10
12	3191-395-LE10	3191-3455-SE10
13	3191-398-LE10	3191-3098-SE10
14	3191-452-LE10	3191-3752-SE10
15	3191-460-LE10	3191-4033-SE10
16	3191-466-LE10	3191-3680-SE10
17	3191-538-LE10	3191-4397-SE10
		3191-4396-SE10
18	3191-587-LE10	3191-4834-SE10
19	3191-606-L110	3191-4823-SE10
20	3191-616-LE10	3191-5103-SE10
21	5839-11048-LP08	3191-2168-SE10
		3191-2367-SE10
		3191-2355-SE10
		3191-2367-SE10
		3191-2355-SE10
		3191-2291-SE10
		3191-3965-SE10
		3191-3969-SE10
		3191-3664-SE10
		3191-3964-SE10
		3191-3734-SE10
		3191-4011-SE10
		3191-3965-SE10
		3191-4011-SE10
		3191-3964-SE10
		3191-3964-SE10
		3191-5604-SE10
3191-5618-SE10		
3191-5618-SE10		
3191-5618-SE10		

OLB
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)
↓ 70



www.contraloria.cl

